100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.018 - 176/16 PARANA, martes 20 de setiembre de 2016 EDICION: 22 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1123 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la doctora Verónica Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la señora Natalia Ivana Álvarez, docente del Departamento Diamante, contra la Resolución Nº 1.127 CGE, de fecha 7 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo del pedido presentado por la señora Álvarez de revisión de la calificación obtenida en el trabajo integrador en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición para la titularización de cargos directivos convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que de fojas 4 a 16, se agrega documental consistente en: acta con datos formales de evaluación del trabajo integrador y copia del trabajo integrador de la señora Álvarez; y

Que luego de la intervención del Departamento Asuntos Legales y de la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición, ambos del Consejo General de Educación, en fecha 7 de abril de 2014 se dicta la Resolución Nº 1.127 CGE, la cual desestima la solicitud de revisión de la calificación obtenida en el "Trabajo Integrador" del Ciclo Formativo del Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que contra dicho resolutorio se interpone, a través de apoderada legal, el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que con relación al aspecto formal del recurso presentado por la docente Álvarez, cotejadas las constancias de autos, cabe señalar que no obra comprobante de notificación fehaciente del acto recurrido. Por tal motivo, si bien no se ha cumplido formalmente con lo dispuesto en el artículo 21º, inciso c) de la Ley Nº 7.060, de conformidad con el principio de formalismo atenuado que rige en el ámbito del Derecho Administrativo y a lo resuelto por la jurisprudencia local, al constar mediante el escrito obrante a fojas 27/30 el conocimiento efectivo de la señora Álvarez respecto al acto impugnado, corresponde considerar al remedio recursivo interpuesto en tiempo y forma y en consecuencia ingresar a su tratamiento, y

Que entre sus agravios la quejosa expresa que en el acto emanado del Consejo General de Educación no se explicitan los fundamentos de la calificación, ni siquiera la misma resulta suficiente. Agrega que de la lectura de la planilla acta de evaluación surge palmaria la ausencia total de puntuación de cuatro ítems, en los que sólo se han limitado las evaluadores a escribir una raya en el espacio en el que se debería haber vertido una clasificación numérica y tampoco explicitaron sobre cada uno de los puntos, como para desestimar el trabajo integrador, es decir, no existe mérito ninguno sobre éstos puntos que fueron ampliamente desarrollados; y

Que la profesora Álvarez afirma que el procedimiento evaluatorio trasunta una arbitrariedad manifiesta resultando una total afrenta al derecho que le otorgan las normas de ser evaluada íntegramente, o sea, sobre todos los puntos desarrollados, violándose el derecho al debido proceso concursal, al no haberse consignado ninguna nota, lo que se instituye como una violación del derecho de defensa; y

Que la docente sostiene que la arbitrariedad se reitera en los fundamentos de la resolución recurrida por cuanto se sostuvo que no existen ponderaciones erróneas o insuficientes, cuando es notoria la ausencia de ponderación, lo que le confiere de esta calificación el carácter de nula; y

Que la recurrente expresa que en los puntos en los que se consigna una raya, la evaluación no contiene fundamento alguno que conduzca a sostener la decisión que finalmente se vierte en la parte dispositiva del acto en crisis, por lo que al carácter de basamento, irroga perjuicios irreparables a los legítimos derechos de la docente, entre otros, a obtener una resolución sustentada, en derecho, lo que no ocurre en este caso y con ello se advierte palmariamente la arbitrariedad de la decisión recurrida; y

Que la docente Álvarez afirma que los actos administrativos cuestionados poseen un serio vicio que los invalida, los que residen en la falta de mérito y/o fundamentación que deben estar presentes en ésta clase actos, que ello es así ya que la decisión carece de expresión numérica y fundamentación sobre los puntos no evaluados y carece de los elementales requisitos de todo acto administrativo, que es la fundamentación, razón o causa de la decisión, por lo que entiende que se trata de un acto nulo por haberse violado principios y normas de Derecho Administrativo y la letra del artículo 65 de la Constitución Provincial; y

Que finalmente alega que esta falla de fundamentación viola la ley aplicable, por ello debe declararse la nulidad de la decisión del Consejo General de Educación, ya que la resolución atacada fue emitida contrariando la normativa vigente afectando el principio de legalidad previsto en el artículo 18º de la Constitución Nacional, por todo lo cual solicita la revocación de la resolución recurrida; y

Que procediendo al análisis sustancial del recurso incoado, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones señala en primer lugar, que de la lectura del memorial recursivo

surge que el agravio de la recurrente se centra en afirmar la falta de fundamentación del acto recurrido y, en particular, de la calificación otorgada en su Trabajo Integrador del Concurso de Oposición para cargos directivos convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que el procedimiento concursal en que participó la docente se encuadra en lo dispuesto en la citada Resolución Nº 0500/13 CGE, por la cual se efectúa la convocatoria y de la cual resultan las pautas de evaluación y contenidos a considerar por la Comisión Evaluadora; y

Que en el Anexo I referido a las bases del Concurso de Oposición para la cobertura de los cargos de director/rector y vicedirector/vicerrector, se establece como instancias de la oposición las siguientes: ciclo formativo, residencia, producción de trabajo integrador y coloquio final; y

Que con relación a la instancia del trabajo integrador establece "Esta instancia, trata de promover la producción individual de los aspirantes a los cargos de conducción. La misma será la redacción/producción de un texto que dé a conocer las instancias de formación de los cuatro módulos y lo observado y trabajado en la instancia de la residencia. Al ser una producción se pondrá de manifiesto su conocimiento académico, científico, cuándo y en qué situaciones usarlos; su liderazgo como transmisor de conocimientos, como intérprete de las nuevas configuraciones familiares, nuevas infancias y juventudes, sus estrategias de razonamiento, de resolución de conflictos, etc. Oportunamente se pondrá en evidencia el dominio de la escritura (su redacción, ortografía, cohesión y coherencia del texto elaborado), entendiendo a ésta como condición social y al mismo tiempo cognitiva... "; y

Que, asimismo, en dicho instrumento se fijan los criterios de evaluación para el concurso de oposición en cada una de las etapas indicadas, detallando respecto de la "Producción de un Trabajo Integrador", los siguientes: "Pertinencia y relevancia de las dimensiones observadas en la escuela en relación con la intervención desde el rol observado en la escuela en relación con la intervención desde el rol para: integrar habilidades, fuentes de información, conocimientos que relacionen la perspectiva pedagógica-curricular con el marco académico; relacionar el diagnóstico y la necesidad de cambio, mediante su experiencia o propuesta crítica del desempeño, para desarrollar un plan de intervención alternativo, transformador, en un clima democrático participativo para abordar la particularidad de las temáticas y problemáticas pedagógicas- curricular; identificar claramente la responsabilidad de la escuela de los docentes en los procesos educativos inclusivos y de calidad (por sobre el contexto socialeconómico del estudiantado y sus familias); observar sistemáticamente el funcionamiento institucional estableciendo prioridades (por razón de ser) de la institución educativa; jerarquización de las intervenciones desde una perspectiva estratégica situacional, identificar las problemáticas con sus variables e indicadores observables, que permitan centrar las argumentaciones para el desarrollo de las temáticas a resolver y las propuestas de solución; jerarquizar las alternativas de abordaje coherentes con la explicación e interpretación realizada de causas que provocan el problema; viabilidad de la propuesta de intervención en relación con los recursos (humanos, financieros, organizativos, etc.) con que dispone la institución, las posibilidades y alternativas de transformación; justificar el enfoque teórico en relación a la/s situaciones planteadas..."; y

Que conforme al procedimiento previsto en la Resolución Nº 0500/13 CGE en un primer momento el aspirante debe asistir y aprobar el ciclo de formación profesional en las cuales debe obtenerse una calificación mínima de cuatro (4) en los dos primeros módulos y seis (6) en los dos segundos para promover a la etapa siguiente, que es la residencia para luego, con sustento en las experiencias anteriores, producir en función de la consigna elaborada por la Comisión Evaluadora un trabajo integrador contextualizado en el rol específico que aspira a desempeñar el concursante, en el cual debe obtenerse una calificación mínima de seis (6) puntos para promover y acceder a la última etapa. Esta instancia es evaluada por un Jurado Específico integrado por docentes con experiencia en el nivel y modalidad y/o profesores de Institutos Superiores de Formación docente; y

Que en este orden, del acta obrante a fojas 4 de autos, surge que la Comisión Evaluadora, al momento de formular la calificación del trabajo integrador de la aquí impugnante, analizó su contenido, evaluando cada uno de los criterios establecidos, resultando del primer criterio de "pertinencia y relevancia de las dimensiones observadas en la escuela en relación con la intervención desde el rol" un total de un (1) punto y en el segundo criterio de "jerarquización de las intervenciones desde una perspectiva estratégica situacional", un total de tres (3), dando un total en esta etapa de cuatro (4) puntos, expresando en las observaciones de la planilla de evaluación que "En el trabajo se plantean diversas problemáticas fundamentalmente ligadas a la dimensión técnico administrativa, quedan desdibujadas la dimensión pedagógica didacta y la centralidad de conocimiento. Por otro lado, se sostiene una mirada determinista del futuro de los jóvenes basándose en su condición socio económica desfavorecida no pudiéndose posicionarse como actor del Estado con funciones específicas e ineludibles para evitar la reproducción desigual de la sociedad"; y

Que de ello puede inferirse que la Comisión Evaluadora procuraba que la postulante cumpliera con las pautas fijadas en la Resolución Nº 0500/13 CGE, concluyendo que no alcanzó las mismas y por ello le asignó una calificación final de cuatro (4) puntos, lo que permite concluir que existió una actuación de la Comisión Evaluadora con un margen de discrecionalidad técnica, que habilita la ponderación de los candidatos para la adjudicación de cargos y que tiene como límite que tal ponderación se efectúe conforme a las normas vigentes (en este caso la Resolución Nº 0500/13 CGE), citando al efecto el criterio sostenido por la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictamen 203:137; 233:229; 275:220) (PTN, Dictamen 279:326); y

Que, por otra parte, en cuanto al planteo de nulidad del resolutorio en crisis, debe señalarse que es criterio sostenido por la doctrina administrativa que las nulidades de actos administrativos deben analizarse de modo restrictivo y, en principio, prefiriendo la subsistencia y validez del acto atacado (PTN Dictámenes 256;134); y

Que en este sentido de acuerdo a lo expresado anteriormente se advierte que la calificación otorgada a la recurrente se encuentra suficientemente fundamentada y en consecuencia el acto impugnado, por lo tanto, de hacerse lugar al recurso planteado, se estaría en presencia de la perniciosa "nulidad por nulidad misma"; y

Que, al respecto, Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 315/15 resalta lo sostenido reiteradamente por dicho organismo en cuanto a que el control de legalidad de los juicios técnicos emitidos por órganos de asesoramiento, con competencia específica en determinada materia, con conocimiento o experiencia en un área que no es la jurídica-técnica, médica científica, etc. dentro de los cuales debe entenderse comprendidos los órganos evaluadores de procedimientos de selección o ascenso de personal docente, debe limitarse o verificar que no exista arbitrariedad o irrazonabilidad manifiestas, no resultando posible en principio modificar el núcleo discrecional de lo decidido en el marco de dichas potestades; y

Que, sin perjuicio de ello, y a fin de ahondar en las argumentaciones brindadas por la asesoría preopinante en mérito a las cuales se aconseja el rechazo del recurso bajo examen, no es posible sostener que la Resolución Nº 1.127/14 CGE, carezca de fundamentación válida por no haber otorgado una "nota" en los distintos ítems que conforman la "planilla de acta de evaluación del trabajo integrador" de fojas 4, puesto que más allá que no se haya consignado una calificación numérica y/o una nota con un número, los ítems en cuestión, han sido evaluados y calificados en el rubro "Observaciones" por la Comisión Evaluadora, asignándole a la recurrente en esta etapa un total de cuatro (4) puntos, no debiendo soslayarse que la concursante debe obtener una calificación mínima de seis (6) puntos para promover y acceder a la última etapa; y

Que la Resolución Nº 0500/13 CGE regula el procedimiento concursal en el que participó la recurrente y que tal normativa no ha sido objeto de impugnación por la concursante, habiéndose sometido voluntariamente a aquélla, sin reservas ni impugnaciones; y

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y Fiscalía de Estado de la Provincia, aconsejando el rechazo del recurso de apelación jerárquica;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la doctora Verónica Fischbach, en su carácter de apoderada legal de la señora Natalia Ivana Álvarez, DNI Nº 26.275.856, docente del Departamento Diamante, contra la Resolución Nº 1.127 CGE, de fecha 7 de abril de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1124 GOB

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el profesor Daniel Roberto Córdoba, docente del Departamento Uruguay, contra la Resolución Nº 1.291 CGE, de fecha 21 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo del pedido presentado por el profesor Córdoba de revisión de la defensa del trabajo integrador en el coloquio final, en el marco del Concurso de Antecedentes y Oposición para la titularización de cargos directivos convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que luego de la intervención del Departamento Asuntos Legales y de la Comisión Central del Concurso de Antecedentes y Oposición, ambos del Consejo General de Educación, en fecha 21 de abril de 2014 se dicta la Resolución Nº 1.291 CGE, la cual desestima la presentación efectuada por el docente Córdoba, por la que impugna la calificación obtenida en el "coloquio final" del Ciclo Formativo del Concurso convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que contra dicho resolutorio, se interpone el recurso de apelación jerárquica venido a consideración; y

Que entre sus agravios el quejoso expresa que el acto emanado del Consejo General de Educación resulta infundado e inconstitucional, cuestionando el mismo por cuanto entiende que contiene afirmaciones falsas con relación al relato de los hechos, que la resolución cuestionada afirma que no se acompaña elemento de prueba alguno, lo que resulta imposible, ya que las evaluaciones fueron orales e individuales y que además la norma toma los hechos enunciados por la señora Russo como verdad de lo ocurrido en el coloquio; y

Que, asimismo, el recurrente expresa que la planilla de evaluación padece de severas incoherencias, como por ejemplo, otorgar cero (0) puntos a los 2º, 3º, 9º y 10º criterios de evaluación; presentar omisiones, por ejemplo en el ítem bibliografía no se le otorga puntaje; que la presencia del veedor gremial no implicó garantía de transparencia para él, ya que no se

encuentra afiliado a gremio alguno; que el resolutorio omite pronunciarse sobre la recusación y designación de nuevo tribunal y que recién al notificarse del presente tomó conocimiento de la nota obtenida y de los criterios de evaluación; y

Que, por todo ello, el profesor Córdoba solicita se ordene producir la prueba testimonial ofrecida y se deje sin efecto la resolución impugnada, conformándose un nuevo tribunal examinador del coloquio final para que pueda rendir y defender su trabajo integrador; y

Que en fecha 20 de mayo de 2014 el Departamento Asuntos Legales del CGE dictamina que corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución Nº 1.291/14 CGE por el señor Córdoba y eleva las actuaciones al Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones emite Dictamen Nº 435/14, expresando con relación al aspecto formal del recurso presentado por el docente Córdoba, que corresponde tener al remedio recursivo por interpuesto en tiempo y forma y en consecuencia ingresar a su tratamiento; y

Que, ingresando en el análisis de los agravios vertidos por el recurrente, la mencionada dirección indica que los mismos se centran en el cuestionamiento de la evaluación realizada en la instancia del coloquio final por parte de la Comisión Evaluadora. Sin embargo, este argumento no es útil a los fines de desvirtuar el acto emanado del Consejo General de Educación, evidenciando sólo una visión subjetiva y una mera disconformidad, que no justifica su revocación; y

Que, en este sentido, cabe señalar que el procedimiento concursal en que participó el docente se encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 0500/13 CGE, por la cual se efectúa la convocatoria al concurso de referencia y de la cual resultan las pautas de evaluación y contenidos a considerar por la Comisión Evaluadora; y

Que surge de autos que la Comisión Evaluadora, al momento de calificar la instancia coloquio final del docente Córdoba, ponderó cada uno de los criterios fijados por la normativa, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el trabajo integrador, resultando un total de tres (3) puntos, expresando en cada uno de los ítems la calificación correspondiente, por lo que es evidente que la citada comisión procuraba que el postulante cumpliera con las de pautas establecidas en la Resolución Nº 0500/13 CGE, concluyendo que no alcanzó las mismas y por tal motivo le asignó la calificación de tres (3)puntos; y

Que de lo expuesto resulta que en este caso existió una actuación de la Comisión Evaluadora con un margen de discrecionalidad técnica, que habilita la ponderación de los candidatos para la adjudicación de cargos y que tiene como límite que tal ponderación se efectúe conforme a las normas vigentes (en este caso, la Resolución Nº 0500/13 CGE); y

Que con relación al pedido de producción de prueba testimonial cursado por el docente Córdoba, cabe señalar que conforme lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 65º de la Ley Nº 7.060 y de conformidad al "derecho a la tutela administrativa efectiva" consagrado en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, no existe óbice legal alguno para su producción; y

Que, sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta las presentaciones efectuadas por la evaluadora generalista y por la veedora gremial respecto de la sustanciación del examen del docente Córdoba, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, es de la opinión que no corresponde disponer la producción de la prueba ofrecida; y

Que, por lo expuesto, coincidiendo con lo dictaminado en las presentes por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, la mencionada dirección concluye que corresponde el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por el profesor Córdoba contra la Resolución Nº 1.291/14 CGE; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 323/15, señalando en primer término que comparte lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones, por lo que a sus fundamentos y conclusiones se adhiere; y

Que, por otra parte, se deja expresa constancia de que en fecha 20 de agosto de 2014, Fiscalía de Estado recepcionó el Expediente R.U. Nº 1600551, por el cual el profesor Daniel Roberto Córdoba, peticionó ante la Directora Departamental de Escuelas del Departamento Uruguay, que se tramite por la vía administrativa una modificación para la ampliación de los alcances de la Resolución Nº 0500/13 CGE de convocatoria al Concurso de Antecedentes y Oposición para ascenso en cargos directivos de la Educación Primaria entrerriana, expresando además que la presentación pretende que se incluya en la agenda del gobierno de la educación pública democrática del Estado Provincial y de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER), la alternativa de ofrecer una instancia de recuperación a todos aquellos docentes que hubieran transitado exitosamente el ciclo formativo (los cuatro módulos temáticos), la residencia y el trabajo integrador; pero que no resultaron aprobados en el coloquio final; y

Que en relación a las actuaciones mencionadas precedentemente, se advierte que aún no se ha emitido acto administrativo alguno por parte del Consejo General de Educación en relación a la simple petición formulada por el docente Córdoba, por lo que, desde esta perspectiva, se entiende que no corresponde la intervención de Fiscalía de Estado en el presente estadio del iter procedimental; y

Que es dable señalar que se encuentra plenamente vigente la Resolución Nº 19/01 F.E. (ratificada mediante Decreto Nº 3.916/08 GOB), la cual dispone que la facultad de recabar dictámenes a la Fiscalía de Estado prevista en el artículo 4º de la Ley Nº 7.296 sólo comprende a los funcionarios enumerados en los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Nº 885/01 MGJE debiendo, actualmente, entenderse referida tal remisión a los funcionarios mencionados en los artículos 1º y 14º de la Ley Nº 10.093, con la sola excepción de los temas en que el señor Gobernador de la Provincia personalmente requiera opinión o en los casos previstos en leyes especiales; y

Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el señor Daniel Roberto Córdoba contra la Resolución Nº 1.291/14 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el profesor Daniel Roberto Córdoba, DNI Nº 17.777.360, docente del Departamento Uruguay, contra la Resolución Nº 1.291 CGE, de fecha 21 de abril de 2014, atento a los argumentos invocados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1125 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la profesora Mabel Adriana Contador, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 1.101 CGE, de fecha 7 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la evaluación de la profesora Contador en las pruebas correspondientes a los Módulos I y II del Ciclo Formativo para la Educación Secundaria Orientada y Modalidad Técnico Profesional del Concurso de Antecedentes y Oposición para cargos directivos convocado por Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que posteriormente la docente fue excluida del mencionado concurso por no tener titularidad en la Secundaria Orientada, requisito indispensable para poder participar en los cargos de rector/vicerrector de Secundaria Orientada del mencionado concurso; y

Que ante dicha exclusión, la docente peticionó ante la Presidenta de Jurado de Concursos del Consejo General de Educación se tenga en cuenta lo que había cursado y aprobado, y se le otorgue la posibilidad de continuar con las demás instancias del concurso; y

Que obra Dictamen de Jurado de Concurso del CGE de fecha 28 de noviembre de 2013, en el cual se resolvió reconocer los módulos aprobados en la modalidad técnico profesional a la docente Contador, reubicándola como vicerrector en Secundaria Orientada donde tiene la titularidad específica, dado que su puntaje está dentro de los triplos provinciales para el cargo mencionado; y

Que contra dicha decisión la señora Contador se opuso alegando que se la está excluyendo de la posibilidad de concursar, impidiéndosele rendir para el cargo de rectora, sin razón alguna, que los requisitos para ocupar los cargos de rector y vicerrector son los mismos, que así surge tanto de la Resolución 0500/13 CGE como del pronunciamiento de la Dirección Departamental en el presente expediente; y

Que luego de la intervención del Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación, se dicta la Resolución Nº 1.101/14 CGE, mediante la cual se desestima la presentación efectuada por la docente Contador y se le reconoce los módulos aprobados en Técnico Profesional, reubicándola como vicerrectora en Educación Secundaria Orientada donde posee la titularidad específica, dado que su puntaje está dentro de los triplos provinciales para el cargo mencionado; y

Que contra dicho resolutorio la docente Contador interpone el recurso venido a consideración; y

Que entre sus agravios, la docente señala que los requisitos para rector y vicerrector de Secundaria Orientada son los mismos, que corresponde que se la inscriba como aspirante al cargo de rector/vicerrector de la Secundaria Orientada, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 0500/13 CGE; y

Que luego de la intervención del Departamento de Asuntos Legales del Consejo General de Educación, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adiciones emite Dictamen Nº 434/14, por medio del cual se rechaza el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la señora Contador contra Resolución Nº 1.101/14 CGE; y

Que obra Dictamen Nº 430/14 de Fiscalía de Estado, por el que se solicita a Jurado de Concurso del CGE que clarifique y adjunte documentación que justifique si el puntaje de la recurrente se encuentra o no dentro del triplo de vicerrector y para el caso de no encontrarse su puntaje dentro del triplo, las consecuencias jurídicas de ello; y

Que en respuesta a dicha requisitoria, el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación informa que la profesora Contador adjudicó en fecha 14 de julio de 2014 como titular el cargo de rectora de la Escuela Secundaria Nº 22 de la localidad de Sir Leonard, Departamento La Paz, interpretando el mencionado Cuerpo Colegiado que al haber adjudicado el cargo de rectora la docente depone el recurso de apelación jerárquica; y

Que se adjunta Dictamen Nº 322/15 de Fiscalía de Estado, en el que señala que en virtud de lo reseñado precedentemente y considerando que a la profesora Contador en fecha 14 de julio de 2014 se le adjudicó el cargo de rector de la Escuela Secundaria Nº 22 del Departamento La Paz, la pretensión contenida en el recurso de apelación jerárquica en examen, de que se le reconozca los módulos aprobados en el Concurso de Antecedentes y Oposición de

referencia y que se la inscriba como aspirante al cargo de rector, se ha satisfecho y por ende el planteo es abstracto; y

Que por la razón expuesta, corresponde se declare abstracto el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la docente Mabel Adriana Contador contra la Resolución Nº 1.101/14 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárese abstracto el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la profesora Mabel Adriana Contador, DNI Nº 11.287.133, docente del Departamento Paraná, contra la Resolución Nº 1.101 CGE, de fecha 7 de abril de 2014, atento a los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1126 GOB

RECHAZANDO POR EXTEMPORÁNEO RECURSO

Paraná, 16 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la señora Zulma Beatriz Kablan, docente del Departamento Gualeguay, contra la Resolución Nº 2.856 CGE, de fecha 27 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la citada norma legal se excluye a la docente Kablan de los alcances de la titularización establecida por Decreto Nº 4.805/03 GOB, artículo 3º reglamentado por Resolución Nº 4.278/03 CGE; y

Que interviene Fiscalía de Estado emitiendo el Dictamen Nº 334, de fecha 5 de octubre de 2015, expresando en cuanto a la admisibilidad formal del recurso de apelación jerárquica en análisis, que el mismo ha sido interpuesto de manera extemporánea, ello así por cuanto se puede apreciar la firma de la recurrente al pie del resolutorio en fecha 12 de septiembre de 2012 y el cargo de presentación del escrito es de fecha 9 de octubre de 2012 (Mesa de entradas de la Gobernación); y

Que el lapso transcurrido entre la notificación del acto administrativo que se pretende poner en crisis y la presentación del recurso, supera el plazo legal previsto en el artículo 62º de la de la Ley de Procedimiento para Trámites Administrativos Nº 7.060, por lo que es dable concluir en que el mismo deviene extemporáneo; y

Que planteada la extemporaneidad como causal de rechazo del recurso analizado, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo, conforme la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, sentada en los autos "Farizano, Jorge Oscar María c/Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/Demanda contencioso administrativa - Causa Nº 161/99" y convalidada, más recientemente, por el fallo "Della Giustina, Edgardo Gaspar c/Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial s/Demanda contencioso administrativa" en sentencia de fecha 17.8.10; y

Que por la razón expuesta, procede el rechazo del recurso de apelación jerárquica deducido por la docente Zulma Beatriz Kablan contra la Resolución Nº 2.856/12 CGE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la señora Zulma Beatriz Kablan, DNI Nº 22.067.559, docente del Departamento Gualeguay, contra la Resolución Nº 2.856 CGE, de fecha 27 de agosto de 2012, atento lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 0049 COPNAF

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 16 de febrero de 2016

VISTO:

El expediente de la referencia en las cuales se tramita el reconocimiento de los servicios como promotora de derechos en el ámbito de la Residencia Socioeducativa "Amparo Maternal Gregoria Pérez" de Paraná de la Sra. Miriam Melina Ailen Kretzer, DNI Nº 40.168.495; y

CONSIDERANDO:

Que la autoridad de nombramiento de este organismo autorizó, como medida estrictamente excepcional, la selección de personal con la finalidad de reforzar el recurso humano en aquellos servicios que la especificidad de la asistencia que brindan tornen necesaria la incorporación temporaria de personal para no lesionar el funcionamiento de los mismos;

Que la Convención sobre los Derechos del Niño establece que el Estado se asegurará que "las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal ..." (Art. 3º Inc. 3) de la Ley 23.849);

Que a fs. 38/41 se agregan las planillas de asistencia;

Que a fs. 45/47 el Departamento Contabilización y Liquidación de Sueldos efectúa el cálculo de lo que corresponde abonar por el período comprendido entre el 11/07/15 al 31/10/15; y agrega el volante de reserva contable bajo el Nº 100095;

Que en autos tomaron intervención la Subdirección de Personal y la Subdirección de Despacho;

Que los Arts. 30 Inc. i) y q) y 44 de la Ley 9861 y Decreto 311/15 MDS facultan a la Proveyente para dictar la presente;

Por ello;

La Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reconócese los servicios de Trabajadora Social prestados por la Sra. Miriam Melina Ailen Kretzer, DNI Nº 40.168.495; en el ámbito de la "Amparo Maternal Gregoria Pérez" de Paraná; por el período comprendido entre el 11/07/15 al 31/10/15.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a efectuar el pago correspondiente a la Sra. Kretzer.-

Art. 3º.- Impútase el gasto a las partidas DA. 402 - C. 2 - J. 40 - SJ. 00 - ENT. 402 - PG. 16 - SP. 00 - PY. 00 - AC. 02 - OB. 00 - F. 3 - FU. 20 - FF. 11 - SF. 001 - I. 1 - PR. 2 - PA. 1, 2, 3 y 5- SPA. 1001 y 1020 - DTO. 84 - UG. 07, del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Mercedes G. Solanas, presidente COPNAF.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Juri Daniel José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL JOSE JURI, MI Documento Nacional Identidad 12.499.833, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 7.8.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008669 3 v./20.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Julio José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19135, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) él herederos y acreedores de JULIO JOSÉ MARTÍNEZ, M.I. N° 10,824,809, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná (Entre Ríos) en fecha 05/10/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00008701 3 v./21.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Scotti Raúl Mario y David Beatriz Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19019, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAUL MARIO SCOTTI, MI N° 2.266.368, y BEATRIZ ELENA DAVID, MI N° 5.379.814, fallecidos en Paraná, en fechas 04/09/2013 y 26/05/2015 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00008731 3 v./21.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Savio Bernardino Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERNARDINO GASPAR SAVIO, M.I.: 6.201.461, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de Mayo de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00008761 3 v./21.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez de despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaría suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Lacoste Domingo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13430-16, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de DOMINGO ALBERTO LACOSTE, DNI N° 5.780.382, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 27 de junio de 2016, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (E.Ríos).

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 25 de agosto de 2016.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Domingo Alberto Lacoste, DNI N° 5.780.382, vecino que fue del Dpto. Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo de despacho".

Colón, 7 de setiembre de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008693 3 v./20.9.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Polo Miguel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9179, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don POLO MIGUEL ALFREDO, DNI N° 13.940.092, argentino, soltero, fallecido el día 14 de junio del año 2016, en la ciudad de Concordia (ER), con su último domicilio en calle Echagüe y Lucas González, de esta ciudad de Concordia (ER), nacido el día 26 de marzo del año 1960, defunción inscripta bajo acta N° 336, tomo I, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 18 de agosto de 2016. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Miguel Alfredo Polo, DNI N° 13.940.092, fallecido en fecha 14.6.2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales, con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 DGNRA del 8.11.2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.-... 11.- ... 12.- Hacer lugar a la autorización peticionada en el escrito promocional punto 6, atento que el Dr. Exequiel N. Milera actúa como patrocinante de los futuros herederos. A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza en lo Civil y Comercial N° 4, Concordia (ER)".

Concordia, 2 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008686 3 v./20.9.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Galvez Ramón Casimiro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9140, cita por tres veces y por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de GALVEZ RAMON CASIMIRO, DNI N° 5.403.696, fallecido en la ciudad de Concordia el 26 de abril de 2016, y vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ha dispuesto expresa, en su parte pertinente: "Concordia, 22 de junio de 2016... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 9 de agosto de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00008687 3 v./20.9.16

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Nabone Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato", N° 11736, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria suplente, se cita por el término de 30 días corridos, a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE OSCAR NABONE, DNI N° 11.352.660, quien tuviera su último domicilio en Concejal Veiga N° 1625, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera el día 14 de marzo de 2016, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentados, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte, se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Oscar Nabone, DNI N° 11.352.660, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás oportunamente. Fdo. Dra. Flavia E. Pasqualini, Juez subrogante".

Concordia, 25 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008694 3 v./20.9.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en el juicio caratulado "Schvidt, Emilio y Aguiar, Amelia - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 450), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña AMELIA AGUIAR, D.N.I. N° 4.501.970, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 04/04/2016. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Schvidt, Emilio s/ Sucesorio" (Expte. N° 450), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Amelia Aguiar, D.N.I. N° 4.501.970, vecina que fue de esta ciudad. 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 5.-... 6-...-. 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 31 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008725 3 v./21.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Sria. a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Moledo, Luis Emiliano y Brito, Justa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 2044, año 2005, cita por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña JUSTA BRITO, D,N.I. N° 5.060.094 vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, hija de Gregorio Brito y Adela Fournier, nacida en 28/02/1921 y fallecida en fecha 25/09/2009.

La resolución judicial que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2016. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... Decretar dentro de este expediente caratulado "Moledo, Luis Emiliano s/ Sucesorio", la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Justa Brito, DNI N° 5.060.094, vecina que fue de esta ciudad. 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce Juez, Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008730 3 v./21.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Miranda, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7610), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don CARLOS ALBERTO MIRANDA, DNI N° 05.830.078, ocurrida el día 11 de junio de 2015 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 24 de agosto de 2016. Visto:... Resuelvo: 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Alberto Miranda, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 02 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008739 3 v./21.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli (sup.), en autos caratulados "Harris, Fausto Jaime; Calvo de Harris, María Amalia s/ Sucesorios (Civil)"; (N° 11600), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don FAUSTO JAIME HARRIS, DNI N° 5.790.010 ocurrido el día 05 de junio de 1985 y MARIA AMALíA CALVO, DNI N° 01.759.461, fallecimiento ocurrido en fecha 19 de diciembre de 2012, ambos vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de junio de 2016.-... Resuelvo: 1. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Fausto Jaime Harris, DNI N° 5.790.010 y de María Amalia Calvo de Harris, DNI N° 1.759.461, vecinos que fueran de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC, Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 3, interina. Concordia".

Concordia, 05 de julio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008740 3 v./21.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos: "Bastidas o Bastida, Clara Hilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 11818), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. BASTIDAS o BASTIDA, CLARA HILDA, DNI N° 2.873.847, ocurridos en esta ciudad de Concordia en fecha 14/01/2015, vecina que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 11 de marzo de 2014.... Resuelvo:.... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la

Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008744 3 v./21.9.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Torales, Adriano Florentino y Gómez, Manuela Evangelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5903) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MANUELA EVANGELIINA GOMEZ, D.N.I. 5.036.011 y de ADRIANO FLORENTINO TORALES, D.N.I. 1.892.726, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 13/10/2014 y 23/11/2005, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016.... Resuelvo. 3.- Mandar publicar edictos por treS días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Ester Evangelina Torales, Ismael Horacio Torales, Daniel Angel Torales y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 08 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008745 3 v./21.9.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Candidori, Romeo; Perilli, Rosa Matilde y Candidori, María Mirta s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 5902), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don ROMEO CANDIDORI, D.N.I. N° 0.107.527, ROSA MATILDE PERILLI, y MARIA MIRTA CANDIDORI, D.N.I. N° 4.227.485, ocurrida en esta ciudad en fechas 24/03/1988, 28/08/1999 y 13/09/2015, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 25 de agosto de 2016... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 08 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008746 3 v./21.9.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Labriola, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5877) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN CARLOS LABRIOLA, DNI 5.814.353, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 04/01/2016, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de agosto de 2016. Resuelvo: 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Jorge Ignacio Ponce Juez suplente".

Concordia, 29 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008748 3 v./21.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Banega, Carlos Alfonso s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 7573), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de BANEGA, CARLOS ALFONSO, MI N° 8.415. 218 ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/07/2016, vecino de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 30 de agosto de 2016... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Dr. Gabriel Belen, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 09 de septiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008749 3 v./21.9.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo, de la Dra. María Agustina Loker, Concordia (E.R.), en los autos: "Ruiz Díaz, Fernando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7307)", cita por tres veces en el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don FERNANDO RUIZ DIAZ, DNI 5.788.151, ocurrida en esta ciudad de Concordia en fecha 07/12/1987, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten..." Fdo. Gabriel Belen, Juez Civ. y Com. Int.".

Concordia, 16 de febrero de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00008750 3 v./21.9.16

— — —

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.), a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Flores, Cristhian Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5814)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don CRISTHIAN ALBERTO FLORES, D.N.I N° 32.217.866, ocurrida en la ciudad de Buenos Aires en fecha 13/08/2015, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 02 de junio de 2016... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Concordia, 03 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008751 3 v./21.9.16

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos "Cabrera Hilario y Martínez Elba Matilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9134), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HILARIO CABRERA, DNI N° 1.898.884, fallecido en esta ciudad, el día 12 de febrero de 1975 y ELBA MATILDE MARTINEZ, DNI N° 1.209.127, fallecida en esta ciudad, el día 23 de diciembre de 2013, vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: Concordia, 3 de junio de 2016. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Hilario Cabrera, M.I. N° 1.898.884, fallecido en fecha 12/02/1975 y Elba Matilde Martínez, L.C. N° 1.209.127, fallecida en fecha 23/12/2013 vecinos que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994 vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése 5.- Agregar. 6.- Tener. 7.- Mandar generar. 8- Mandar Denunciar. 9.- Cumpliméntese 10.- Sin. 11.- Mandar Certificar.A lo demás oportunamente. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 29 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008759 3 v./21.9.16

— — —

Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial, Dra. Ana María Noguera, secretaria, ha dispuesto en los autos "Risso, Ricardo Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9097, citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAFAEL RISSO, DNI N° 20.765.414, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 04 de julio de 2015.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: Concordia, 3 de mayo de 2016. Resuelvo: 1.- Por cumplimentado. 2.- Estando acreditada ... Declárese abierto el juicio Sucesorio de Ricardo Rafael Risso, D.N.I. N° 20.765.414, fallecido en fecha 04/07/2015, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).- 4. Dése. 5.- Agregar. 6.- Tener.. 7.- Cumpliméntese. 8.- Dar a lo demás oportunamente, Dra. Estela B. Méndez Castells".

Concordia, 06 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008760 3 v./21.9.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Antivero Américo Ricardo y Quindt Irma Rosa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", Expte. N° 8349, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por IRMA

ROSA QUINDT, MI N° 5.341.528, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecida en la localidad de Gral. Ramírez, en fecha 25 de setiembre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008680 3 v./20.9.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arredondo Atilio Ramón, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.480, año 2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. ATILIO RAMON ARREDONDO, MI N° 5.955.027, que falleciere en fecha 2 de julio de 2016, en Libertador San Martín, argentino y domiciliado en Sargento Cabral N° 425 de la ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de agosto de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008704 3 v./21.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Erbes Miguel Federico s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don MIGUEL FEDERICO ERBES, M.I. N° 5.925.014, quien fuera vecino de ésta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, el día 22 de enero de 1994, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00008719 3 v./21.9.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER); a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Sirtori Adolfo Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13039/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ALEJANDRO SIRTORI, DNI N° 5.774.069, fallecido el día 25.11.2015, en Chajarí, vecino que fuera de Esc. Pcia. N° 23, Colonia Belgrano (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de setiembre de 2016... Declaro abierto proceso sucesorio de Adolfo Alejandro Sirtori, vecino que fuera de Esc. Pcial. N° 12, Colonia Belgrano, Dpto. Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 5 de setiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008688 3 v./20.9.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguirre Eufemia Lurdes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4368/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUFEMIA LURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 4.273.837, con último domicilio en calle Juan Lemos N° 820 de la localidad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.), fallecida en la ciudad de Chajarí, departamento Federación (E.R.) en fecha el 3 de junio de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 2 de septiembre de 2016:- Por presentados Hugo Eduardo Kannemann, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" de la Señora Eufemia Lurdes Aguirre, vecina que fuera de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 05 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00008733 3 v./21.9.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Ovando Omar Javier, Secretaría única, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don VERA DIEGO, DNI N° 5.796.587, casado, argentino, nacido en Federal, el día 25 de enero de 1934, y fallecido en Federal, el día 27 de febrero de 2011, hijo de Arturo Vera, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de Presidente Perón N° 705, de esta ciudad de Federal, Dpto. Federal, Provincia de Entre Ríos.

La resolución dictada en los autos caratulados "Vera Diego s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17600, que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de agosto de 2016... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Diego Vera, DNI N° 5.796.587, casado, argentino, nacido en Federal el 25 de enero de 1934 y fallecido en Federal, el 27 de febrero de 2011, hijo de Arturo Vera, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de Presidente Perón N° 705. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 23 de agosto de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008658 3 v./20.9.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria, en las actuaciones caratuladas "Noya, Antonio; Noya, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1741 del año 2.015), cita y emplaza por el termino de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ANTONIO NOYA, D.N.I. N° 5.797.691 fallecido el 28-07-2015 y JOSE ANTONIO NOYA, D.N.I. N° 16.165.914 fallecido el 18-04-2010, ambos en la ciudad de San José de Feliciano, vecinos que fueran de esta ciudad, para dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 18 de noviembre de 2.015.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Norte" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Antonio Noya, D.N.I. N° 5.797.691, fallecido en fecha 28-07-2.015 y José Antonio Noya, D.N.I. N° 16.165.914, fallecido en fecha 18-04-2.010, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 22 de junio de 2016 – **Ana Emilce Mármol**, secretaria.

F.C.S. 502-00008702 3 v./21.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial, Secretaría desempeñada por la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Copello Félix Santiago – Sucesorio ab intestato", Expte. 9907, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIX SANTIAGO COPELLO, fallecido en ciudad de Buenos Aires, en fecha 8 de abril de 1964, vecino que fuera de esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 22 de junio de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documentación acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Félix Santiago Copello, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en FM Radio Center 107.7, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlos dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 5 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008695 3 v./20.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Leichner Nélida Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10562, iniciado el 28/07/2016 y decretada su apertura el 31/08/2016, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, doña NELIDA ESTER LEICHNER, D.N.I. N° 3.943.426, hija de Jorge Leichner y Irma Korell, fallecida a los 75 años de edad, el día 23 de julio de 2016, en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, teniendo su último domicilio en calle A. Illia N° 271, de dicha ciudad, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008723 3 v./21.9.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Paez Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5481, F° 232, año 2016), cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MARIO ALBERTO PAEZ, D.N.I. N°

8.451.471, nacido en La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 14 de febrero del año 1.947, hijo de Miguel Antonio Paez y de Ivonne Leonee Dupanlou, fallecido el día 15 de abril de 2016 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con ultimo domicilio real en San Martín N° 1977 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos. Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2. Publíquese por tres días.

La Paz, 18 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008705 3 v./21.9.16

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Flavio Omar Turuguet (interino), secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Wilhem, Alicia Graciela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2225), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ALICIA GRACIELA WILHEM, DNI N° 17.088.430, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en esta misma ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 07 de agosto de 2015.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 25 de julio de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alicia Graciela Wilhem, DNI N° 17.088.430, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 09 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008699 3 v./21.9.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados: "Kuttel, Abel David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2245), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor ABEL DAVID KUTTEL, (MI N° 5.828.386) ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 5 de abril de 2016; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 11 de agosto de 2016.... 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme iriformación vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008716 3 v./21.9.16

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaria a cargo de la Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados: "Kuttel, Arnoldo Neris s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2244), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor ARNOLDO NERIS KUTTEL, (MI N° M 5.825.209) ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 18 de junio de 2016; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcríbe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 11 de agosto de 2016 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 25 de agosto de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008717 3 v./21.9.16

— — —

VICTORIA

Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra Maricela Faccendini, en los caratulados: "Terrarosa María Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12955, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA TERRAROSA, MI N° 14.491.703, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el 27 de marzo de 2016.

Victoria, 12 de septiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008720 3 v./21.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A, del Valle, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Brassesco Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 12.926, año 2.016), cita y emplaza por término de díez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRASSESCO, DNI N° M 5.941.574, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, el día 30 de diciembre de 2.015.

Victoria, 11 de agosto de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008722 3 v./21.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernachea Manuel Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL RUBEN BERNACHEA, DNI N° 5.826.428, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 13/10/2003. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de marzo de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00008756 3 v./21.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bovier Rubén Darío s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 22684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN DARÍO BOVIER, DNI N° 18.514.084, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20/07/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008768 1 v./20.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cerne Ida María y otros s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17004, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA CERNE, M.I. 5.220.079, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en San Benito, Entre Ríos, en fecha 11/08/1962 y FRANCISCO HUMBERTO PANDO, MI Documento Nacional Identidad 2.024.683, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/11/1978. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008785 3 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, secretatía N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fianuchi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIANUCHI, M.I.: 11.114.973, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 10 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008789 3 v./22.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendez Dora Alicia y Magliocchini Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17752, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MAGLIOCCHINI, M.I.:4.034.956, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 19/12/2004 y DORA ALICIA MÉNDEZ, M.I.:5.372.489, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/1958. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008790 3 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zorzenon Alcira Carlota s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIRA CARLOTA ZORZENON, M.I. 3.005.255 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14-04-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008800 1 v./20.9.16

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. interina, en los autos caratulados: "Odiard Inés Teresita Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.873), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña INES TERESITA ODIARD, D.N.I. N° 1.483.453, vecina que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Depto. Uruguay, y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 02 de febrero de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 29 de agosto de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y Diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli,Juez.

Flavia C. Orcellet, secretaria int.

F.C.S. 502-00008783 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli,Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. Interina, en los autos caratulados: "Mena David; Morard Gladis Edit Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.932), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don DAVID MENA, M.I N° 5.808.400, vecino que fuera de este departamento con último domicilio en calle Héctor de Elia N° 1055 de la ciudad de Villa Eiisa, Dpto. Colón, E.R y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 22 de diciembre de 2007 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y de doña GLADIS EDIT MORARD, D.N.I N° 3.541.960, vecina que fuera de este departamento con último domicilio en calle Héctor de Elia N° 1055 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.R. y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 24 de febrero de 2010 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 24 de agosto de 2016.-3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 07 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008784 3 v./22.9.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente), en autos caratulados "Valdez, Catalino s/ Sucesorio ab intestato (N° 11322)", cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. CATALINO VALDEZ, DNI N° 1.899.766, vecino de esta ciudad y con último domicilio en Villa Zorraquin, Concordia, Entre Ríos, fallecido el 24/11/1981, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 5 de agosto de 2016. Resuelvo: 1...2.Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Catalino Valdez, DNI N° 1.899.766, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley. 26994. 4..5..6..7..Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008801 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, a los autos, "Arancibia, Ramón Nieves y Romero, María Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5896), año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAMÓN NIEVES ARANCIBIA, D.N.I N° 8.420.015 nacionalidad Argentina, nacido el 10/06/1947, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos el 16 de Abril de 2008 y de MARIA DOLORES ROMERO, D.N.I N° 5.967.990, nacionalidad Argentina, nacida el 12/02/1949, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, en fecha 2 de diciembre de 2010, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Ramón Nieves Arancibia, D.N.I N° 8.420.015 y de María Dolores Romero, D.N.I N° 5.967.990, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A lo demás, oportunamente.-Fdo. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008803 3 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saez, Arístides Leonilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5899) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARISTIDES LEONILDE SAEZ, D.N.I. N° 8.039.039, argentino, vecino de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 5 de marzo de 2015. Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: Concordia, 23 de agosto de 2016. "Resuelvo: 1-...2-...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 07 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008804 3 v./22.9.16

— — —

DIAMANTE

La señora Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la Dra. María del Pilar Villa, en los autos caratulados "Aversa, Blanca Estela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18583), cita y emplaza por el término de (treinta) días a herederos y acreedores de BLANCA ESTELA AVERSA, M.I. 6.211.434, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16 de mayo de 2006. Publíquese por un día.

Diamante, 08 de septiembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00008779 1 v./20.9.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturralde María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4353/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA ITURRALDE, M.I N° 0.891.497, con último domicilio en calle Rivadavia N° 2745 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí en fecha 12/02/2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de agosto de 2016.- Por presentado el Dr. Fernando Daniel Fabrello, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora María Teresa Iturralde, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.)."publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y, en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordla (E.R.), citando a todos, los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2.Publíquese por tres días.

Chajarí, 17 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00008791 3 v./22.9.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, Secretario Interino, cita y emplaza por Expte. N° 17.672, iniciado el 01.09.2016, caratulado: "Olivari, Damián Adolfo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" y por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DAMIAN ADOLFO OLIVARI,D.N.I N° 10.583.840, fallecido en Libertador San Martín, E. Ríos el 26 de octubre de 2.015, vecino que fuera de la localidad de Federal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Publíquese por un (1) día.

Transcribo los autos que así lo ordenan: "Federal, 6 de septiembre de 2.016.-...3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Damián Adolfo Olivari, D.N.I. N° 10.583.840, argentino, casado, nacido en La Paz el 23 de febrero de 1953 y fallecido en Libertador San Martín el 26 de octubre de 2015, hijo de Luis Jesús Olivari y Celia Rosa Geniz, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Güemes N° 1.175. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.. "Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial.

Federal, 13 de septiembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00008774 1 v./20.9.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la

Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Benitez, Evaristo Benito; Quintana, Secundina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1814 del año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. EVARISTO BENITO BENITEZ, DNI N°: 5.824.534, fallecido el día 25/10/2009 en San José de Feliciano y Secundina Quintana, DNI N° F 6.199.670 fallecida el día 15/04/2015 en la ciudad de Concordia (E.R.), vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 3 de agosto de 2016.- Publiíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Evaristo Benito Benítez, D.N.I. N° 5.824.534, fallecido en fecha 25/10/2009, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero-Juez".

"San José de Feliciano, (E.R.), 16 de agosto de 2016.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Secundina Quintana, D.N.I N° F 6.199.670, fallecido en fecha 15-04-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese".- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero,Juez.

Feliciano, 23 de agosto de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00008762 3 v./22.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, cita y emplaza por un día en le Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. Último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días en los autos caratulados "Duven Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9987, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANTONIO DUVEN, que fuera vecino de Gualeguay, habiendo fallecido en fecha 16 de agosto de 2016. El auto que lo ordena reza así, Gualeguay, 2 de septiembre de 2016. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Luis Antonio Duven, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. Último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com.

Gualeguay, 06 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008771 1 v./20.9.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrúa, Nelson Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5480, folio 232, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELSON JACINTO ARRUA, MI N° 5.925.493, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Tuliano Arrúa y de Marcelina Barreto, nacido el 26 de julio de 1937 y fallecido el 1° de junio de 1983, ambas en la localidad de Estación Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de septiembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008802 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, Secretario, en autos caratulados "Guarrochena Nélida Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Nro. Ent. 5494, F° 232, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. NELIDA LUISA GUARROCHENA, cuyo LC era 2.813.027, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 714 de esta ciudad, de estado civil viuda del Sr. Enrique Sechhi, hija de Ricardo Guarrochena, y de Dora Cizeni, había nacido en la Provincia de Santa Fe, el 06 de julio de 1932, fallecida en esta ciudad el 14 de julio de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 07 de septiembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008806 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 1, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en autos caratulados "Benítez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent: 4712, Fº 434, año: 2.016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS BENITEZ, cuyo D.N.I. era 12.842.663, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 01 de abril de 1957, domiciliado en Boulevard 25 de Mayo S/N° La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Martina Benítez, y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el 22 de diciembre de 2015; vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 15 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008807 3 v./22.9.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Gómez Celica Noemí y Orlandi Ricardo Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8290, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO OSVALDO ORLANDI y CELICA NOEMI GOMEZ, vecinos que fueran de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el primero de los causantes, y en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, la segunda, el 04/07/2003 y 09/01/2015, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 18 de agosto de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00008769 1 v./20.9.16

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dpto. Tala, de esta Provincia, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Groh María Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8050, cita y emplaza a herederos y acreedores de quien fuera GROH MARIA GRACIELA, MI N° 13.811.718, fallecida el 4 de junio de 2007 en R. del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "R: del Tala, 11 de agosto de 2016. Visto: lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCC. Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Graciela Groh, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c despacho".

R. del Tala, 25 de agosto de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008770 1 v./20.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez suplente, Secretaría del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados "Genez Ancelma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7574, Fº 200-2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña ANCELMA GENEZ, MI Nº 5.679.707, vecina que fuera de esta ciudad, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera, en fecha junio 19 de 1998, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe en lo pertinente la resolución que ordena: "C: del Uruguay, 9 de octubre de 2015... decrétase la apertura del juicio sucesorio de la causante Ancelma Genez, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 26 de mayo de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00008795 1 v./20.9.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Margetik Tomás Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7617, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de don TOMAS ALBERTO MARGETIK, DNI N° 5.823.696, vecino que fuera del Dpto. de Villaguay, fallecido ab intestato el pasado 4 de agosto de 2016, en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Publíquese por un día.

Secretaría, 6 de setiembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008763 1 v./20.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jáuregui Luciano Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4505, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIANO MARTIN JAUREGUI, DNI N° 29.496.065, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Concordia, en fecha 29.6.2016. Publíquese por un día.

Secretaría, 19 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried**, secretario.

F.C.S. 502-00008764 1 v./20.9.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Giles Blanca E. y Bodino Hugo C. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7599, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de HUGO CESAR BODINO, DNI N° M5.789.328, domiciliado en calle Santa Fe s/n de Villa Domínguez, Dpto. Villaguay (ER), fallecido en Villaguay (ER), el 28 de junio de 2016, y de BLANCA EVA GILES, DNI N° F1.485.696, domiciliada en calle Velez Sarsfield 600, de Villaguay (ER), fallecida en Villaguay el 22 de abril de 2014. Publíquese por un día.

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008765 1 v./20.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Vernaz Silvia A. y Redruello Silvia E. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7598, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de SILVIA ELENA REDRUELLO, DNI N° 37.291.456, domiciliada en Distrito Lucas Sur de este Dpto. Villaguay, fallecida en Lucas Sur Primera de Villaguay el 25 de setiembre de 1995 y SILVIA ANTONIA VERNAZ, DNI Nº 17.394.211, domiciliada en Lucas Sur Primera de Villaguay (ER), fallecida en Lucas Sur Primera de Dpto. Villaguay (ER), el 25 de setiembre de 1995. Publíquese por un día.

Secretaría, 31 de agosto de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00008766 1 v./20.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cattaneo César Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7618, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR LUIS CATTANEO, argentino, DNI N° 14.259.883, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de julio de 2004, con último domicilio real en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER). Publíquese por un día.

Villaguay, 14 de setiembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00008767 1 v./20.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Contrera Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4429, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CONTRERA, DNI N° 4.590.630, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 31.5.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de junio de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008781 1 v./20.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7556, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO SANCHEZ, DNI N° 13.069.503, vecino/a que fuera del Dpto. de Villaguay (ER), fallecido/a en la localidad de Villaguay, en fecha 9 de mayo de 2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de julio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00008782 1 v./20.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a GLADYS RAQUEL VASQUEZ

La Sra. Jueza de Familia Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría Nº 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GLADYS RAQUEL VASQUEZ, DNI 24.300.488, con último domicilio conocido en Paraná, en Día del Arbol s/n, Bº El Sol II, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa Nº 14166, bajo apercibimientos de ley.

Secretaría, 8 de setiembre de 2016 – **María Cecilia Nesa**, secretaria.

13181 5 v./21.9.16

— — —

a ANGEL JULIO ERNESTO GUARASCIO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Maria A. c/ Herederos y/o sucesores de Angel Julio Ernesto Guarascio s/ Ordinario", Expte. N° 16836, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a ANGEL JULIO ERNESTO GUARASCIO, sus herederos y/o sucesores, con último domicilio conocido en Colonia Rivadavia, Dpto. Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008732 2 v./20.9.16

— — —

CONCORDIA

a FLORENCIA SOLEDAD VILLEGAS y otro

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Raúl Tomaselli, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Ortiz, en autos caratulados "Villegas Roberto Andrés c/ Villegas Eric Emanuel y Villegas Florencia Soledad s/ Incidente cese cuota alimentaria", Expte. N° 8375, procede a citar a FLORENCIA SOLEDAD VILLEGAS, DNI N° 36.695.385 y a ERIC EMANUEL VILLEGAS; DNI N° 35.713.819, a fin de que comparezcan a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no comparecieren los citados se le nombrará defensor oficial para que los represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 29 de julio de 2016. Y Visto: ... Resuelvo: 1.- Citar a Florencia Soledad Villegas, DNI N° 36.695.385 y a Eric Emanuel Villegas, DNI N° 35.713.819, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a fin de que comparezca a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará defensor oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 12 de agosto de 2016 – **María Constanza Ortiz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008741 2 v./20.9.16

— — —

FEDERACION

a ANA ROSA PAOLI

El Juzgado de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Susana Pertus, interina, en los autos caratulados "Paoli Isabel Beatriz c/ Paoli Ana Rosa s/ Ordinario filiación", Expte. N° 3838/16, cita y emplaza por el término de quince días a la Sra. ANA ROSA PAOLI, con domicilio real desconocido, para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCCER).

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 15 de marzo de 2016. Agréguese la partida de nacimiento acompañada y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 142 del Código Procesal Civil, cítese a la demandada Ana Rosa Paoli para que, dentro del término de quince días, contados a partir de la ultima publicación, comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, opongan excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (Art. 329 CPCyC). La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (Arts. 329, 142, 143 y 144 del Código citado, puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER). Trabada la litis se procederá conforme lo dispuesto por los Arts. 70 de la Ley 9861 y 346 y ccs del CPCyC. Tener presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez subrogante".

Chajarí, 18 de marzo de 2016 – **Susana E. Pertus**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008721 2 v./20.9.16

— — —

LA PAZ

a ERNA OJEDA

Por disposición de la Unida Fiscal La Paz, a cargo del Fiscal Auxiliar N° 1, interino, Dr. Santiago Alfieri, se cita y emplaza a ERNA OJEDA, DNI 13.776.141, con último domicilio conocido en Chapuis N° 11, de Campana, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unida Fiscal La Paz, a fin de designar abogado defensor y recibirle declaración de imputado, en el legajo "Ojeda Erna s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", legajo N° 2229, y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La Paz, 5 de setiembre de 2016 – **Santiago Alfieri**, Fiscal auxiliar N° 1 int.

13199 2 v./20.9.16

— — —

a MARCELO ALEJANDRO PEREIRA

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo despacho del Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Florentin, en los autos "Garnier Debora Ruth c/ Pereira Marcelo Alejandro s/ Divorcio", N° de Ent. 2218, año 2016, cita por edictos que se publicarán por dos días, al Sr. PEREIRA MARCELO ALEJANDRO, DNI Nº 23.344.507, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de las resolución que así lo ordena: "La Paz (ER), agosto 26 de 2016. (...) A lo solicitado y lo dispuesto en el Art. 143 del CPCyC, cítese por edictos a publicarse por dos ellas en el Boletín Oficial y en el Semanario "El Paceño" a Pereira Marcelo Alejandro, DNI N° 23.344.507, para que dentro del plazo de 15 días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. (...) Fdo: Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a/c despacho Juzg. de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores".

Se deja constancia que el presente se halla exento del pago de aranceles por ser actuaciones iniciadas por la Defensoría Pública.

Se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente el Defensor Público de la Jurisdicción, Dr. Raúl Damir Flores y/o quien legalmente la subrogue o reemplace.

La Paz, 31 de agosto de 2016 – **Maria Luciana Florentin,** secretaria.

13200 2 v./20.9.16

CITACIONES

NUEVAS

LA PAZ

a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 2, de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA, argentino, casado, nacido en Paraná el día 28.5.1974, DNI N° Documento Nacional Identidad 25.236.503, de profesión chapa y pintura, con último domicilio conocido en calle Scalabrini Ortiz N° 180, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54976, caratulada "Zubiría Alejandro Eduardo s/ Estelionato (Dcia. de Rosa Raquel Godoy)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 5 de setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Alejandro Eduardo Zubiria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Zoff, Juez de Transición suplente. Carlos Hugo Ríos, secretario".

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Carlos Hugo Ríos,** secretario.

13162 5 v./26.9.16

— — —

a LEANDRO GRASSO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescente y Penal de Menores, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única a cargo de la suscripta, Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, en los autos caratulados "Vittor, Miriam Graciela c/ Grasso Leandro s/ Divorcio" (Expte. Nº 1677), cita a GRASSO LEANDRO, DNI N° 24.574.152, para que dentro del plazo de 15 días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por dos días, se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 30 de agosto de 2016 – **Maria Luciana Florentin,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008808 2 v./21.9.16

REMATE

ANTERIOR

R. DEL TALA

Por Carlos Honorio Goyeneche
Mat. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, comunica por tres días en autos "Manfroni Reynoso Claudio A. c/ Nuñez Juan Domingo Ramón – Ejecución de honorarios", Expte. 6615, año 2014, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 05 de octubre de 2016 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el 25% indiviso de los siguientes bienes inmueble, embargados en autos:

1º.- Matrícula Nº 541DR, plano 8923, partida Nº 11-031534-4, con una superficie total de 13,5618 ha. con una base de $ 33.159,97, correspondientes al 25% del avalúo total del corriente año y 2º.- matrícula Nº 1643DR, plano Nº 11999, partida Nº 11-031535-3, con una superficie total de 12,50 ha., con una base de $ 30.563,76, correspondientes al 25% del avalúo total del corriente año, ambos ubicados en Distrito Clé de este Departamento Tala y de titularidad en un 25% indiviso de la demandada.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% y en caso de fracasada la misma pasada media hora se procederá a una nueva sin base – Art. 571 CPCC. Los inmuebles se encuentran embargados en estos autos según informe de fs. 35 vta.

Los inmuebles se encuentran ocupados por animales vacunos y sin alambrado perimetral, según mandamiento de constatación de fs. 83 del Expte., con deuda a la ATER, según informes de fs. 87/90 del Expte.

El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto del embargo y la deuda mencionada, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de esta ciudad, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

R. del Tala, 9 de agosto de 2016 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008698 3 v./20.9.16

REMATE

NUEVO

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

La Sr. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, ha dispuesto que en los autos "Construcciones Electromecánicas y Civiles SRL (CEMYC SRL) c/ Rodríguez Adrián Ramón s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 12428, la martillera designada Maria Graciela Tribelhorn, subaste, el día 3 de octubre de 2016 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 125/6, respecto de una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Paraná, designado como Lote Nº 25 de la manzana 1 del Loteo "Lomas de la Rural", que será oportunamente deslindado de la matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná al Nº 179574 de propiedad de la actora y cuyos demás datos obran en autos.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 2) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 190 y ss. 205 y concordantes del Código Fiscal.

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble se encuentra ocupado y podrá ser visitado el día 26 de Septiembre de 2.016 de 15 hs a 16 hs. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 6. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 14 de septiembre de 2016 - **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008788 2 v./21.9.16

USUCAPION

ANTERIORES

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Flavio Turuguet, Juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo de la Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Malarin, María Celeste del Carmen c/ Smoliar, Salomón y otro s/ Usucapión" (Expte. N° 2206) cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a los Sres. Salomón Smoliar y Adolfo Smoliar, y a como así también a sus herederos y/o sucesores, bajo apercibimiento de designársele defensor en caso de incomparecencia; y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Avda. de los Rusos, distando 29,10 m. a Av. Sarmiento y 57,50 m. a calle Crispín Velázquez, en la manzana 1 de la Concesión 191, actual Planta Urbana de la ciudad de San Salvador, Distrito Arroyo Grande, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Plano de Mensura N° 62.793, practicado por el agrimensor Mario R. Reynoso e inscripto en la Dirección General de Catastro el 06/02/2008 consta de una superficie total de doscientos sesenta y tres metros cuadrados (363,00 m2.) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) alambrada al rumbo S 45° 39' E de 12,90 metros divisoria con Olga Teresa Larocca de Odiard;

SURESTE: Recta (2-3) edificada al rumbo S 44° 21' O de 20,00 metros divisoria con Miguel Ángel García;

SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 45° 39' O de 13,40 metros divisoria con Av. de los Rusos;

NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 45° 47' E de 20,00 metros divisoria con Ismael Luis Jacquet.

Así, el inmueble se encuentra perfectamente deslindado y medido en la Ficha de Transferencia y en el Plano N° 62793 que se acompañan. A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario el inmueble se encuentra inscripto bajo partida N° 17-152087-6 (ex partida 105.368-7) y en la Municipalidad de San Salvador bajo Cuenta N° 1030; para que comparezcan a tomar en autos, la intervención que le corresponde.

La resolución que así lo ordena dice: "San Salvador, 9 de agosto de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1 ... 2.- Tener por promovido el presente juicio de usucapión contra Salomón Smoliar y Adolfo Smoliar, con domicilio desconocido. 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de setiembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00008715 2 v./20.9.16

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de quien suscribe en los autos: "Melchiori Idelmo Francisco y otra c/ Parodi Antonio Pedro y otros s/ Usucapión" Expte. N° 7783, año 2016 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaria única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Antonio Pedro Parodi, Raúl José Martínez, Miguel Omar Leiva y Vicente Gregorio Leiva, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local, Departamento Uruguay, Distrito Tala, Centro Rural de Población Tala, Colonia Los Ceibos, parte del Lote 12, Lote 6, Plano N° inscripto ante el Registro Público local bajo Matrícula 4614, con una superficie según título de origen de 71 has., 58 as., 61 cas. y superficie s/mensura de 70 as., 02 cas.- Límites:

NOROESTE: Maferi S.A., recta (2- 3) al N-E 43° 46' de 120,00 m.-

NORESTE: Maferi S.A., recta (3-4) al S-E 46° 14' de 58,35 m.-

SURESTE: Calle Colectora en medio con Ruta Nacional Nº 14, recta (4-8) al S-O 43° 46' de 120,00 m.-

SUROESTE: Ulises A Obispo, recta (8-2) al N-O 46° 14' de 58,35 m., para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.- Publíquese por dos días.-

"Concepción del Uruguay, 27 de mayo de 2016. ... Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Antonio Pedro Parodi, Raúl José Martínez, Miguel Omar Leiva y Vicente Gregorio Leiva, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.- ... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez".

C. del Uruguay, 16 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008742 2 v./20.9.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (E.Rios), Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Luciana Capurro, en los autos caratulados "Tomas Hnos. Cia. SA c/ Galizzi Roberto Omar s/ Quiebra" Expte. Nº 7319, año 2014, hace saber la declaración de quiebra del Sr. GALIZZI ROBERTO.

La resolución que así lo ordena dice: "Rosario del Tala, 7 de septiembre de 2016.- 1.- ... - 2.- Declarar la quiebra del Sr. Roberto Omar Galizzi, DNI Nº 13.975.026, CUIT Nº 20-13975026-9, domiciliado realmente en calle Dr. Salas Nº 446 de la localidad de Gdor. Mansilia, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ.).- 3.- Fijar audiencia. ... 4.- Ordenar la anotación- ... 5.- Decretar la inhibición general de bienes.- ... 7.- Librar mandamiento de incautación- ... 8.- Ordenar ... 9.- Hacer saber ... 10.- Interceptar- 11.- Tener por constituído. ... 12.- Comunicar 13.- Disponer ... 14.- Intimar ... 15.- Firme ... 16.- Comunicar ... 17.- Tomar razón ... 18.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). 19.-Determinar ... 20.- Establecer ... 21.- ... 22.- Dar ... 24.- Notifíquese ... 25.- ... Regístrese y notifíquese.- Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c de despacho".

R. del Tala, 9 de setiembre de 2016 – **Maria Luciana Capurro,** secretaria int.

F. 500-00001085 5 v./23.9.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVOS

PARANA

En el Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, de la ciudad de Paraná, tramitan los autos caratulados "Genes Gabriel Fernando y Genes Leonel Sebastián s/ Cambio de nombre", Expte. 20135.

"Paraná, 27 de abril de 2016. Tener por presentados Gabriel Fernando Genes y Leonel Sebastián Genes, por derecho propio y con patrocinio letrado con el domicilio real denunciado y legal constituido, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.

Por agregada documental que se acompaña, por ofrecida la prueba. Por iniciada la presente acción de cambio de nombre, Art. 69 y 70 CcyC, la que tramitará bajo las normas del juicio sumarísimo, Art. 484, cc del CPCyC (...). Publíquese edictos una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Gabriel Fernado Genes y Leonel Sebastián Genes, pasando a llamarse Gabriel Fernando Silvero Sanz y Leonel Sebastián Silvero Sanz, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, Art. 70 CCyC (...) Fdo. Dra. María Victoria Solari, Juez de Familia N° 2".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Marcela A. Zacarías,** secretaria.

F.C.S. 502-00008787 2 v./3.10.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dr. Fernando Daniel Baez, Juez a/c despacho, Secretaría Dra. María Luciana Florentin, secretaria interina, en autos caratulados "L.N.V. s/ Cambio de nombre", Expte. N° 1875, año 2015, informa que ante este Juzgado tramita juicio por cambio de apellido de Naiara Valentina Liberatori, DNI N° 52.255.352, F/N 5.3.2012, hija de Lorena Paola Aguirre, DNI N° 29.759.693, y de Ezequiel Maximiliano Liberatori, DNI N° 34.335.883.

El presente se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, Art. 70 Ley 26.994.

La Paz, 8 de junio de 2016 – **María Luciana Florentin**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008809 2 v./20.10.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 3081 caratulados "Cáceres Lucas José – Lesiones"; "Prettis Julián Alexander, Paniagua Marcelo Exequiel, Cáceres Lucas José María – Robo calificado", y "Prettis Julián Alexander s/ Violación de domicilio", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Lucas José María Cáceres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... FALLO: 1°.- Declarar que JULIAN ALEXANDER PRETTIS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha tenido por acreditada, Art. 166 Inc. 2°, tercer párrafo CP (Leg. Fiscalía N° 24744) y hurto (primero y segundo hecho Leg. Fiscalía N° 29518) y violación de domicilio (tercer hecho Legajo Fiscalía N° 29518)), previstos en los artículos 162, 150 y 45 del Código Penal, todos ellos unidos bajo la figura de concurso real, Art. 55 del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la anterior condena condicional del 30.9.2015, la cual se revoca... Fdo. Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Julián Alexander Prettis, alías "Stuar", DNI Nº 38.011.682, de 22 años de edad, soltero, argentino, nacido en Mar del Plata en fecha 20.7.1993, con domicilio en calle Indios Mocoretá N° 2439, del Barrio Gaucho Rivero, de esta ciudad, hijo de Julia Noemí Prettis.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24.12.2019 (veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13182 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 3028 caratulados "Rodríguez Brian Ezequiel Alejandro – Robo agravado en grado de tentativa s/ Robo agravado (en grado de tentativa – denunciante Doboscz Marta Ester)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Ezequiel Alejandro Rodríguez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I.- Condenar a BRIAN EZEQUIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo simple (primer, segundo y tercer hecho) y robo agravado por el uso de arma en

grado de tentativa (cuarto hecho), en calidad de autor y todo unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 391 sgtes. y ccds., del Cód. Procesal Penal, Arts. 5, 12, 40, 41, 42, 164, 166 Inc. 2°, 45 y 55 del Código Penal), imponiéndosele una pena de tres años de prisión efectiva más las accesorias legales (Art. 12 CP), la que conforme lo acordado por las partes, se hará efectiva ante la Unidad penal N° 1, de Paraná, computándose para la misma el tiempo de detención que lleva en aquella unidad... Fdo. Dr. Humberto Oscar Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Brian Ezequiel Alejandro Rodríguez, DNI Nº 40.407.717, de nacionalidad argentina, de 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en Barrio Toma Nueva, calle El Viraró s/n, cerca de calle Rondeau de Paraná, nacido en Paraná, el día 25.6.1997, hijo de Juan Nicoletti y de Agustina Gómez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 5.10.2019 (cinco de octubre de dos mil diecinueve).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13183 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 3248 caratulados "González Cristian Daniel, Chamorro Maximiliano Exequiel s/ Homicidio simple (Dcia. de Tomassi Estefanía Magali – Víctima Tomassi Brian Ezequiel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Daniel González.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I.- Declarar que CRISTIAN DANIEL GONZALEZ, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo en grado de tentativa (Leg. 20567) como coautor; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Leg. 26095) como coautor; abuso de armas (Leg. 26725 y 26791) como coautor y Robo simple en grado de tentativa (Leg. 23508) como autor, todos unidos bajo el concurso real y condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, artículos 164, 166 Inc. 2 último párrafo, 104, 42, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal.

La que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná... V.- Atento la conformidad de las partes que surge del mismo acuerdo abreviado respecto del hecho por legajo N° 13115 de fecha 2.5.2015 por el ilícito de tentativa de robo simple en calidad de coautores a ambos imputados, por considerar que al momento de la comisión del ilícito eran menores de edad, decretar el sobreseimiento definitivo de ambos en el mismo y dejar resguardado su buen nombre y honor.

VI.- Revocar la probation otorgada a ambos inculpados con motivo de los ilícitos enrostrados en los Legajos N° 13115 y 20567, por incumplimiento de las medidas pautadas en el régimen de suspensión de juicio a prueba de cada uno de ellos y asimismo por la comisión de nuevos delitos... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Cristian Daniel González, alías "Curry", DNI Nº 40.563.564, de 18 años de edad, nacido en Paraná el día 19.7.1997, argentino, soltero, ayudante albañil, domiciliado en calle Pronunciamiento y Espejo, de Paraná, hijo de Hugo Giampietri (f) y de Andrea Celeste González.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiséis de junio de dos mil veinte (20.6.2020).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13184 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 3248 caratulados "González Cristian Daniel, Chamorro Maximiliano Exequiel s/ Homicidio simple (Dcia. de Tomassi Estefanía Magali – Víctima Tomassi Brian Ezequiel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Ezequiel Chamorro.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I.- ... II.- Declarar a MAXIMILIANO EXEQUIEL CHAMORRO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo en grado de tentativa (Leg. 20567) como coautor; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha acreditado (Leg. 26095) como coautor; abuso de armas (Leg. 26725 y 26791) como coautor y abuso de armas, dos hechos (Leg. 27423) como autor, todos unidos bajo el concurso real y condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, artículos 164, 166 Inc. 2 último párrafo, 104, 42, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal.

La que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná... III.- ... V.- Atento la conformidad de las partes que surge del mismo acuerdo abreviado respecto del hecho por legajo N° 13115 de fecha 2.5.2015 por el ilícito de tentativa de robo simple en calidad de coautores a ambos imputados, por considerar que al momento de la comisión del ilícito eran menores de edad, decretar el sobreseimiento definitivo de ambos en el mismo y dejar resguardado su buen nombre y honor.

VI.- Revocar la probation otorgada a ambos inculpados con motivo de los ilícitos enrostrados en los Legajos N° 13115 y 20567, por incumplimiento de las medidas pautadas en el régimen de suspensión de juicio a prueba de cada uno de ellos y asimismo por la comisión de nuevos delitos... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Maximiliano Ezequiel Chamorro, alías "Coyi", DNI Nº 41.043.260, de 18 años de edad, nacido en Paraná el día 18.8.1997, argentino, soltero, ayudante albañil, domiciliado en calle Pronunciamiento y Cortada 257 al final, de Paraná, hijo de Eduardo Adrián Chamorro y de Patricia Ledesma.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de julio de dos mil veinte (24.6.2020).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13185 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 2055 caratulados "Dalmasso Sebastián, Barzola Darío s/ Violación de los medios de prueba", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sebastián Alberto Dalmasso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: Declarar a SEBASTIAN ALBERTO DALMASSO, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable de los delitos de violación de los medios de prueba, registros y documentos (primer hecho legajo N° 9694); hurto en grado de tentativa y resistencia a la autoridad en concurso real (segundo y tercer hecho Legajo N° 12836); robo (cuarto hecho Legajo N° 12670); amenazas calificadas (quinto hecho Legajo N° 12836); robo (cuarto hecho Legajo N° 12670); amenazas calificadas (quinto hecho Legajo N° 24704) y robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse (sexto hecho Legajo N° 24985) y condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias (Arts. 255 Inc. 1°, 162, 42, 239, 164, 149 bis, 166 Inc. 2° último párrafo, 45, 55, 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1, de la ciudad de Paraná; revocar las probations concedidas a Sebastián Alberto Dalmasso, en los legajos de OGA N° 2055, legajos de Fiscalía N° 9604, primer hecho y sus acumulados N° 12.836, segundo hecho y N° 12.670, quinto hecho, por la comisión de nuevos ilícitos (Art. 564 del CPP y Art. 76 ter párrafo quinto del CP); ordenar el decomiso de los efectos secuestrados y en posesión de la Fiscalía, si después de transcurridos un año nadie los reclama o acredita tener derecho a la restitución (Art. 579 del CPP) para su inmediata destrucción. ... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Sebastián Alberto Dalmasso, DNI Nº 37.470.619, argentino, de 22 años de edad, de estado civil soltero, albañil, domiciliado en calle Martín M. de Güemes N° 238, de Colonia Avellaneda, nacido en Paraná el 15.8.1993, hijo de José Alberto Dalmasso y de Liliana Norma Balta.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.6.2021 (veintiocho de junio de dos mil veintiuno).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13186 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 3322 caratulados "Jaime Nicolás Héctor, López Facundo, Vera Ezequiel, Lazzarini Erica s/ Robo agravado (denunciante Eduardo Oscar Peralta)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Nicolás Héctor Daniel Jaime.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: I.- Declarar a NICOLAS HECTOR DANIEL JAIME, filiado en el transcurso de esta audiencia, coautor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego y condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 166 Inc. 2, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. II.- ... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Nicolás Héctor Daniel Jaime, es DNI Nº 40.168.445 Alias "Zurdo", de 18 años de edad, nacido en Paraná en fecha 4.4.1997, soltero, profesión changarín, con domicilio en

Barrio Nueva Ciudad, manzana 2, casa 17, de esta ciudad, que sabe leer y escribir, hijo de Héctor Daniel Jaime y de Delia Ramírez.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.9.2022 (quince setiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13187 3 v./20.9.16

— — —

En los autos N° 3322 caratulados "Jaime Nicolás Héctor, López Facundo, Vera Ezequiel, Lazzarini Erica s/ Robo agravado (denunciante Eduardo Oscar Peralta)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Facundo Ariel López.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis. ... SENTENCIA: ... II.- Declarar a FACUNDO ARIEL LOPEZ, filiado en el transcurso de esta audiencia, coautor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego y condenarlo a la pena de seis años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 166 Inc. 2, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná. ... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Facundo Ariel López, es DNI Nº 37.045.426, alias "Topo", de 23 años de edad, nacido en Paraná en fecha 10.9.1992, soltero, albañil, con domicilio en Barrio Nueva Ciudad, manzana 2, casa 15, de esta ciudad, con estudios primarios completos, hijo de Carolina Coronel, ama de casa y de Juan José López.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 15.9.2022 (quince setiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13188 3 v./20.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 88/2016

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 11 de Octubre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001081 (O.P. 15999) 3 v./20.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 89/2016

OBJETO: Adquisición de 2.500 m3 de arena fina de río.

APERTURA: 14 de Octubre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 90/2016

OBJETO: Adquisición de 45 caños corrugados.

APERTURA: 14 de Octubre de 2016 a las 9:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001086 (O.P. 16002) 3 v./21.9.16

— — —

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 450/16 para la Licitación Pública Nº 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centrode Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/l0/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 0l/l1/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar;la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 010/2016 D.E.

Decreto Nº 505/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) retroexcavadora (retro-pala) nueva, sin uso, cero km., de Industria Nacional o importada, con una potencia entre 80 a 90 HP, con tracción en las cuatro ruedas.

APERTURA: 4 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 6 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001064 4 v./20.9.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública N° 07/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 07/16, dispuesto por Decreto N° 392/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "ejecución de una perforación para la extracción de agua", con el objetivo de mejorar el suministro ya que por la creciente demanda que se presenta en época estival, los pozos existentes son insuficientes para abastecer dicha demanda, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. piso (3190) La Paz (ER), desde el 15 de setiembre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 15 de setiembre de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 05/16, Decreto N° 357/16, asciende a la suma de pesos "seiscientos mil con 00/100) ($ 600.000) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del señor Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: cinco de octubre de 2016 (5.10.2016) a las 10 horas

en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 14 de setiembre de 2016 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **Duval R. Müller,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001082 3 v./20.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 02/2016 DEMB
Decreto Nº 0558/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 02/2016, para la "explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja Nº 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 23 del mes de setiembre 2016 a las 11 horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001078 5 v./21.9.16

— — —

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2016 DEMB
Decreto Nº 0561/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 03/2016, para la realización de obras "construcción nido" y "Veintisiete cuadras de cordón cuneta en la ciudad de Basavilbaso", obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cero centavos ($ 11.636.454).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con cero centavos ($ 1.500).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 14 del mes de octubre 2016 a las 10.30 horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001084 5 v./22.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/16
Segundo llamado

Llamado a Licitación Pública N° 06/16 (segundo llamado) que tiene por objeto la compra de elementos informáticos y switches con destino al uso de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 05 de octubre de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 1° piso sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos noventa y dos ($ 692,00).

Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F. 500-00001090 3 v./22.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 26/16

OBJETO: adquisición e instalación de grúa hidráulica.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ($ 462.500).

FECHA DE APERTURA: 12/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná

F. 500-00001091 3 v./22.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27/16

OBJETO: adquisición de acoplado para Zonal XX Alcaraz.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ($ 435.000).

FECHA DE APERTURA: 13/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná

F. 500-00001092 3 v./22.9.16

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 23/16

OBJETO: contratar el servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.) de 400 hectáreas aprox., ubicado en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.).

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.10.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500).

Paraná, 15 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano,** director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001096 3 v./20.9.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 011/2016
Decreto 212/2016
Segundo llamado

OBJETO: concesión de paradores Balneario Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día miércoles martes 4 de octubre de 2016, 10.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00001093 3 v./22.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 012/2016
Decreto 213/2016

OBJETO: automatización de pozos y/o tanques o cisternas de agua potable.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día jueves 20 de octubre de 2016, 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00001094 3 v./22.9.16

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 012/2016 D.E.
Decreto Nº 520/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) camión, nuevo, sin uso, cero km., de industria nacional o importada, en el que se montará una máquina barredora aspiradora.

APERTURA: 12 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.100 (pesos un mil cien).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.100.000 (pesos un millón cien mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 – 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajarí, 15 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F. 500-00001097 4 v./28.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 021/2016
Segundo llamado

OBJETO: "Hogar Geriátrico – Reparación techos y habitaciones", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 30 de setiembre de 2016

Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay - 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 734.042,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700,00, a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, setiembre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F. 502-00008793 3 v./22.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

CLINICA MODELO SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del 7 de setiembre de 2016, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2016, a las 11 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 12 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 – Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5 – Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 – Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria en la misma sede social.

Paraná, setiembre de 2016 – **Julio Orlando Clembosky**, presidente; **Carlos A. Zavalla,** vicepresidente.

F.C.S. 502-00008586 5 v./20.9.16

— — —

CANUS SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el Directorio de CANUS SA, en reunión del día 8 de setiembre de 2016, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de octubre de 2016, a las 19 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238, de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2 – Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 – Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5 – Retribución de la sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6 – Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7 – Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por dos ejercicios, por finalización de sus mandatos.

8 – Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

9 Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el artículo sexto del estatuto social y adquisición de CANUS SA, de acciones de Clínica Modelo SA.

10 – Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS SA, asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proporciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la asamblea general ordinaria que ha convocado Clínica Modelo SA, para el día 11 de octubre de 2016 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello. Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS SA, como accionista de Clínica Modelo SA, en la mencionada asamblea.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria en la misma sede social.

Paraná, setiembre de 2016 – **Julio Orlando Clembosky,** presidente; **Carlos A. Zavalla**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00008587 5 v./20.9.16

— — —

SOCIEDAD MEDICA DE RESONANCIA MAGNETICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Sociedad Médica de Resonancia Magnética S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de octubre de 2016, a las catorce horas, en calle José Hernández Nº 1101, de la ciudad de Paraná.

En caso de falta de quórum se convoca simultáneamente en segunda convocatoria para las catorce y treinta horas.

Temas a tratar según el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de balance general y de la memoria;

2 - Resultado de ejercicio y remuneración de directores;

3 - Designación de accionistas para la firma del acta.

Comunicar la asistencia con antelación de tres días del fijado para la Asamblea, en el domicilio referido, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia.

David José Vetcher, presidente.

F.C.S. 502-00008621 5 v./21.9.16

— — —

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma SG 24 SA, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 2016, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de calle Almafuerte N° 162, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios financieros N° 18 cerrados el día 31 de mayo del año 2016, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 – Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 18 finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio, en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 LSC, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2016.

4 – Distribución de utilidades.

5 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo M. De Bueno, apoderado legal.

F.C.S. 502-00008682 5 v./22.9.16

— — —

CLUB HIPICO PARANA
Convocatoria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria del Club Hípico Paraná, que se realizará el día 8 de octubre de 2016 en su sede en calle López Jordán acceso Norte, hora a las 16, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2015 y balance del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2015.

3 – Temas varios. Presentación de resolución de CD respecto a la situación de un socio en la institución.

4 – Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Ver referencias: Art. 41, 42 ss y cc y 14 bis. Además Art. 43 y 50 del estatuto del CHP. Se entrega copia del estatuto y reglamento internos vigentes. Como así también se encuentra a disposición la carpeta con las pruebas pertinentes.

Art. 48: las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora citada no hubiere quórum, quedará válidamente constituida con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Paraná, 12 de setiembre 2016 - L**a comisión directiva.**

F.C.S. 502-00008700 3 v./20.9.16

— — —

IGLESIAS EVANGELICAS USUARIAS DEL CEMENTERIO DE ALDEA JACOBI
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los estatutos sociales, convócase a las Iglesias Socias del Cementerio Evangélico de Aldea Jacobi a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de septiembre del 2016 a las 20 horas, en las instalaciones de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, sita en Av. Independencia y Rivadavia de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la reforma de los estatutos.

2 - Elección de dos miembros para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria.

Crespo, setiembre de 2016 - **Rodolfo Krütli,** presidente; **Nélida B. de Plem**, secretaria.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin consignarse la mitad más uno de la totalidad de los miembros representantes de las iglesias socias con derecho a voz y voto, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de representantes presentes.

F.C.S. 502-00008752 2 v./20.9.16

— — —

PEÑA PASION XENEIZE
Convocatoria

Peña Pasión Xeneize, invita a participar de la Asamblea General Ordinaria anual a llevarse a cabo el día 28 de setiembre de 2016, en su sede social, sita en Avenida Ramírez 602, a partir de las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación de actas de la asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria anual.

3 – Lectura de balance general, cuentas de gastos y recursos e inventario general.

4 – Designación de socios para firmar el acta de la asamblea junto con el secretario y el presidente.

De acuerdo a nuestros estatuto social, pasada una hora de lo previsto y no habiendo el número de socios necesarios presentes, se realizará con el número de socios presentes.

Sergio Virgilio, presidente; **Mariano Montero**, secretario; **Arnoldo Hirschfeld**, tesorero.

F.C.S. 502-00008755 2 v./20.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COLEGIO MEDICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria

El Colegio Médico Gualeguaychú, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de septiembre de 2016, a las 20:00 horas, en su sede social de calle San Juan N° 1026, de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos y el respectivo informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio N° 38 iniciado el 01 julio 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de acuerdo al siguiente detalle: para la comisión directiva por el término de dos años. 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario gremial, 1 tesorero, 1 vocal suplente, 1 veedor designado por asamblea. Para la comisión revisora de cuentas por el término de 2 (dos) años, 1 miembro titular, 1 miembro suplente. Para el Tribunal de Honor por el término de dos años: 2 miembros titulares, 1 miembro suplente.

Esteban Cano, presidente; **Emilio Bianchi,** secretario general.

Art. 21° estatuto social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera sea el número de los socios mencionados que se encontraren presentes, si a la hora fijada en la convocatoria no se reuniere el quórum".-

F.C.S. 502-00008738 3 v./21.9.16

— — —

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL 3 DE FEBRERO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo Textil 3 de Febrero Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 13 de octubre de 2016, a las 11 horas, en el domicilio de calle 3 de Febrero Nº 546, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del señor síndico, correspondiente al cuarto ejercicio económico, finalizado el 31 de diciembre del 2014.

3 – Aprobación distribución de excedentes finalizado el 31 de diciembre del 2014.

La Paz, 12 de setiembre de 2016 – **Alicia N. Forastieri,** presidente.

F.C.S. 502-00008651 5 v./21.9.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO (APAD)
Convocatoria

La Asociación Pro Ayuda al Discapacitado (APAD), convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de octubre de 2016, a las 17 horas en el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, sito en calle Castelli N° 352, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de los asambleístas para firmar el acta.

2 – Designación de tres asambleístas para conformar la comisión escrutadora de votos.

3 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 – Consideración de las memorias y balances generales de los ejercicios comprendidos entre 1.1.2014 al 31.12.2014 y 1.1.2015 al 31.12.2015.

5 – Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandato, consistente en un presidente, un tesorero, un sectario, tres vocales titulares, un revisor de cuenta titular por el lapso de dos años de mandato. Un vicepresidente, un protesorero, un prosecretario, tres vocales suplentes y un revisor de cuenta suplente por el lapso de un año.

Si a la fecha y hora indicada en la convocatoria, no hubiese quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea sesionaría válidamente una media hora después de la fijada.

Villaguay, 2 de setiembre 2016 – **Elbio B. Santos**, presidente; **Oscar A. Echaniz**, secretario.

F.C.S. 502-00008663 3 v./20.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BOMBEROS VOLUNTARIOS MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios María Grande, en cumplimiento a la normativa de la DIPJ y lo resuelto por la comisión directiva, se convoca a los asociados/as a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de octubre del corriente a las 20:30 hs, en la sede social de la entidad, sita en Av. Artigas N° 28 de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, Entre Ríos, a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

1 - Modificación del estatuto de la asociación en los siguientes artículos: 2°, 4°, 8°, 9°, 11°, 13°, 14°, 15°, 18°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 31°, 37°, 41°.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el estatuto: El quórum para la asamblea ordinaria será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria. su constitución será válida con el número de asociados presentes.

José Federico Mastaglia, presidente; **Graciela M. Burdese,** secretaria.

13204 1 v./20.9.16

— — —

CENTRO COMUNITARIO CRECIENDO CON DIGNIDAD
Convocatoria

La comisión directiva Centro Comunitario Creciendo con Dignidad, se resuelve convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/09/2016 en el domicilio social a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Considerar: a) memoria y balance general al 31/12/2008 - 31/12/2009 - 31/12/2010 - 31/12/2011 - 31/12/2012 - 31/12/2013- 31/12/2014 y 31/12/2015 - b) Cuentas de gastos y recursos al 31/12/2008 y 31/12/2015 - c) Informes de los revisores de cuentas por igual periodo - d) Elección de los miembros de comisión directiva que desempeñaran los correspondientes cargos respectivos.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 21 horas reloj, firmando al pie presidente y secretario.

Elizabeth F. Alarcón, presidente.

13205 1 v./20.9.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL PROGRESO ENTRERRIANO - AMUPROER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo estipulado en los artículos 32 y 34 del estatuto social el consejo directivo de la Asociación Mutual Progreso Entrerriano (AMUPROER), matrícula ER 331, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de octubre de 2016 a las 10,00 horas, en su domicilio legal sito en la calle 3 de Febrero N° 584 de la ciudad de Viale, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, juntamente con las firmas

del presidente y del secretario del consejo directivo.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo; el balance general, el estado de recursos y gastos y demás estados, notas y anexos integrantes de los estados contables y el informe de la junta fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 5 comprendido entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016.

3 - Consideración y aprobación de los convenios suscriptos.

4 - Consideración de los servicios mutuales brindados.

5 - Consideración y aprobación del valor de la cuota social.

6 - Consideración y aprobación de la gestión del consejo directivo.

Gaspar J. Perelstein, presidente; **Pedro Di Benedetto,** secretario.

F.C.S. 502-00008773 1 v./20.9.16

— — —

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria

Señores socios: de conformidad con lo establecido en el artículo 14, Título VI de los estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el jueves 13 de octubre de 2016, a las 15 horas, en la sede social de la institución situada en 25 de Mayo 555, de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos que determinaron la no realización en término de la asamblea general ordinaria, por el cierre del ejercicio al 30.6.15.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30.6.15.

4 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 10 de setiembre de 2016 – **Héctor J. Escurra,** presidente; **César H. Gonano**, secretario.

F.C.S. 502-00008775 3 v./22.9.16

— — —

MUTUAL ASOCIACION AYUDA RECIPROCA "PUERTO NUEVO"
Convocatoria

Acorde a las facultades otorgada por el artículo 35° y 39° del Capítulo VII del estatuto social vigente, se llama a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 21 de octubre del 2016, a las 19:30 horas, en la Escuela N° 20 calle C. Saavedra N° 976 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

2 - Tratamiento y adecuación del Articulo N° 61 de Capitulo X del estatuto social.

En la realización de la misma se tendrán en cuenta los artículos que componen los Capí tulos VI y VII del actual estatuto social vigente.

Paraná, 15 de setiembre de 2016 – **Eduardo B. Caisso,** presidente; **José J. Oliva,** secretario.

F.C.S. 502-00008776 1 v./20.9.16

— — —

ASOCIACION CIVIL PRESENCIA Y ACCION MARIANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los miembros integrantes de la Asociación Civil "Presencia y Acción Mariana" a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre del corriente año a las 19 horas, en sede social de la misma, sita en calle Carlos Gardel Nº 80 de esta ciudad, de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Causas que originaron la no realización de las Asamblea Ordinaria año 2015.

2 - Aprobar los ejercicios y balances de los años 2014/2015.

3 - Aprobar los mandatos de las autoridades de la comisión directiva y lo actuado por la misma, designar nuevos integrantes.

Alejandro Patterson, presidente; **María del Pilar Aldasoro**, secretaria.

F.C.S. 502-00008786 1 v./20.9.16

— — —

COLON

CENTRO SABOYA ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro Saboya Argentina, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2016 a las 20.00 horas en la sede de la entidad cita en Bv. Churruarín y E. Francou de la ciudad de Villa Elisa, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación acta asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del balance general, estado de resultados, cuadros anexos y memoria por el ejercicio finalizado el 30-06-2016, presentado por la comisión directiva.

3 - Renovación de autoridades.-

4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.-

En caso de que a la hora de inicio no se encuentre presente el número de socios necesarios para sesionar, se realizará una hora después con los socios presentes.

Marta Bilche, presidente; **Nélida de Alvarez,** secretaria.

F.C.S. 502-00008794 1 v./20.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO UNOS A OTROS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca para Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Asociación Civil "Centro de Fortalecimiento Comunitario Unos a Otros" Resolución N° 169 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos para el día sábado 8 de octubre de 2016 a las 20 hs, en la sede cita en la calle María Luisa Guerra N°57, ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Reforma del artículo 45 del estatuto de la institución.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente, secretario y tesorero.

Richar W. Corvalan Bornemann, presidente; Perla Schira, secretaria.

F.C.S. 502-00008792 1 v./20.9.16

— — —

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ - FELICIANO
Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz - Feliciano, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 07 de octubre de 2016, en la sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871 de la ciudad de La Paz, hora de inicio 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

c) Lectura y consideración del balance general del ejercicio económico N° 21 al 31/12/2015 con el informe de revisores de cuentas.

d) Elección de la comisión directiva.

e) Elección del tribunal de honor.

f) Elección de dos revisores de cuentas.

La Paz, 17 de setiembre de 2016 – **E. Jorge Maidana**, presidente.

F.C.S. 502-00008780 3 v./22.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de JUAN JOSE PRADELLI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE PRADELLI, DNI N° 10.281.111, quien falleciera en la ciudad de Larroque, el día 23 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-21 – Grabado N° 1836366 – "Tolosa María Alicia – Gualeguaychú – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Pradelli Juan José".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13190 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO LOPEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. DANIEL HORACIO LOPEZ, DNI N° 16.327.368, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el día 26 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-20 – Grabado N° 1825685 – "Salvarezza María Patricia – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo López Daniel Horacio".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13191 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de FELIX OSCAR PONCE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. FELIX OSCAR PONCE, DNI N° 13.030.829, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el día 2 de enero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-8 – Grabado N° 1666846 – "Haas Norma Haydee – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Ponce Félix Oscar".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13192 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ, DNI N° 18.071.553, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 5 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-1 – Grabado N° 1833319 – "Arias Lucrecia y Arias Delfina Belén – Paraná – Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Rodríguez Gabriela".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13193 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MALDONADO ANA CRISTINA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MALDONADO ANA CRISTINA, DNI N° 05.337.127, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 12 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-23 – Grabado N° 1840286 – "Vitali Daniel, María Belén, Julieta y Luciano – Paraná – Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Maldonado Ana Cristina".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13194 5 v./22.9.16

a herederos y acreedores de LILIANA TOHAIG

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LILIANA TOHAIG, DNI N° 16.328.054, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 8 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-19 – Grabado N° 1821066 – "Roude Carlos – Colón – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Tohaig Liliana".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13195 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de BOVIER RUBEN DARIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. BOVIER RUBEN DARIO, DNI N° 18.514.084, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 20 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1875310 – "Pérez Graciela Noemí – Viale – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Bovier Rubén Darío".

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13196 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de TEMON MARIA ESTELA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. TEMON MARIA ESTELA, DNI N° 16.127.236, quien falleciera en la ciudad de R. del Tala, el día 13 de abril de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1853281 – "Grane Aldo Marcelo – Uruguay – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Temon María Estela".

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13197 5 v./22.9.16

SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE SUMARIOS
FISCALIA DE ESTADO

En el Expte. "M" 595/1 -DSFE- caratulado "Sumario Administrativo por Decreto N° 680 -MS- de fecha 08/04/16, que dispone la instrucción de un sumario administrativo al Agente Dr. Marcelo Fernando Menéndez, DNI N° 18.473.695, quien revista en un cargo de Jefe de Clínica, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el Artículo 46° Inciso e) de la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria" que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora sumariante Sra. María de los Angeles Vicentin, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al Dr. Marcelo Fernando Menéndez, DNI N° 18.473.695, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la Instrucción conforme artículo 12° del Decreto N° 02/70 SGG, vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día martes 27 de septiembre de 2016 a las 09:00 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará se defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.-

Artículo 36°: Al inicio de la declaración indagatoria se le hará saber al sumaria de los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Artículo 61º: Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) concurrir a la citación por la instrucción de un sumario... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra..."

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref.: Expte. "M" 595/1 DSFE – RU 1534750
Dirección de Sumarios.
Fiscalía de Estado.

Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **María de los Angeles Vicentin**, instructora sumariante Dirección de Sumarios, Fiscalía de Estado.

F. 500-00001089 3 v./21.9.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

NUEVO

PARANA

Decreto N° 1647/16 MS - Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 755/11 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Viviana Leonor Romero, DNI N° 21.170.472, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta incursa en el Articulo 71° -incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Articulo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00001095 3 v./23.9.16

TRANSFERENCIA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la señora Elsa Lydia Pagani, DNI N° 1.539.335, CUIT N° 24-01539335 -8 con domicilio legal en Eva Perón N° 42, Piso 12, Dto. "C", CP3260, Concepción del Uruguay, E.Ríos, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad, que gira bajo el nombre "Le Barcarés", con Rubro Agencia de Viajes, Pasajes, Turismo y Excursiones, sito en Eva Perón N° 38, Local 6, Galería Comercial, Concepción del Uruguay, E.Ríos, a señora Sabina

Mariela Signes, DNI N° 25.025.625, CUIT N° 27-25025625-1, con domicilio en B.Mitre N° 970, CP3260, Concepción del Uruguay E.Ríos, libre de deudas y gravamen, con la intervención de la escribana Norma Frattini de Seró, Registro Notarial N° 42 y domicilio en Artigas N° 89 Concepción del Uruguay, E.Ríos, CP3260.

Oposiciones por el plazo de ley en estudio contable de Cr. Oscar Edmundo Ricciardi, DNI N° 5.833.358, CUIT N° 20-05833358-2, Matrícula N° 661 del CPCEER y con domicilio en B. Mitre N° 348, Concepción del Uruguay, E.Ríos, CP3260.

C. del Uruguay, 15 de setiembre de 2016 – **Oscar E. Ricciardi,** contador público nacional.

F.C.S. 502-00008718 5 v./23.9.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

COMPLEJO PP SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: nombramiento de gerente de COMPLEJO P.P. SRL.

Gerente: Es nombrado gerente OSCAR JOSE TRAUTMANN, DNI Nº 8.500.732, argentino, casado, ingeniero en construcción, nacido el 29 de marzo de 1947, domiciliado en Colón Nº 1934, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad y estando facultado para realizar en nombre de ésta, todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley y que le otorga el contrato social.

Fecha del instrumento: 9 de diciembre de 2015

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 22 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008777 1 v./20.9.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANA SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PARANÁ S.A. notifica que en Asamblea General Ordinaria realizada el 26/05/16, fue electo el nuevo directorio de la sociedad, cuyo mandato tiene inicio el 1.1.16 y finalizarà el 31.12.18, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: MIGUEL ALBERTO PÉREZ, DNI Nº "14.718.393", de esta civil casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Dujovne, quien constituye domicilio especial según Art. 256 LSC, en calle Córdoba Nº 585, Piso 6º, Dpto. 1º, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Director suplente: MATÍAS PÉREZ, DNI Nº 32.405.741, soltero, con domicilio especial constituido, según Art. 256 L.S.C., en Avenida Alameda de la Federación Nº 569, de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008796 1 v./20.9.16

— — —

ADICON SA (ARQUITECTURA, DISEÑO, INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES SA)

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: ADICON SA (ARQUITECTURA, DISEÑO, INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES SA).

Domicilio: San Luis 249, Paraná (ER).

Directorio: por asamblea general ordinaria de accionista de fecha 4 de marzo de 2016, se resolvió por unanimidad la integración del directorio de la siguiente forma:

Presidente: Sr. Puskovic Mirko Francisco.

Director suplente: Sr. Firpo Adriana María Estela.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de julio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008805 1 v./20.9.16

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

DIAMANTE

ASTILLEROS DIAMANTE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto:

Lugar y fecha de contrato: ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de diciembre de 2013.

Cedente: JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO, DNI 32.615.385, CUIL 20-32615385-1;

Cesionario: JORGE GUILLERMO CARAM, DNI 10.812.939, CUIT 20-10812939-6,

Cuotas cedidas: Ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales.

Monto de la cesión: pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500).

Capital social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales por el importe de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500); el Sr. ERNESTO LUIS FERNANDEZ, cincuenta (50) cuotas sociales por el importe de pesos cinco mil ($ 5.000) y el Sr. JORGE GUILLERMO CARAM, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales por el importe de pesos veintidós mil quinientos ($ 22.500).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008797 1 v./20.9.16

— — —

ASTILLEROS DIAMANTE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto:

Lugar y fecha de contrato: ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de marzo de 2016.

Cedente: ERNESTO LUIS FERNANDEZ, DNI 12.725.779.

Cesionarios: JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO, DNI 32.615.385, CUIT 20-32615385-1 y JORGE GUILLERMO CARAM, DNI 10.812.939, CUIT 20-10812939-6.

Cuotas cedidas: cincuenta (50) cuotas sociales; veinticinco cuotas sociales a cada uno de los cesionarios.

Monto de la cesión: pesos veinte mil ($ 20.000).

Capital social: Se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. JONATAN HERNAN CASAS LUZARDO, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por el importe de pesos veinticinco mil ($ 25.000); el JORGE GUILLERMO CARAM, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por el importe de pesos veinticinco mil ($ 25.000).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008799 1 v./20.9.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAYCHU

TERMAS DEL SUR ENTRERRIANO SRL

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, correspondiente a la reforma del contrato social de TERMAS DEL SUR ENTRERRIANO SRL, conforme acta reunión de socios del 22/12/15, quedando redactadas las cláusulas cuarta y quinta de la siguiente forma:

"CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social, por acta reunión de socios del 22/12/15, queda aumentado de pesos noventa y nueve mil ($ 99.000) a pesos cuatrocientos noventa y cinco mil ($ 495.000), dividido en nueve mil novecientas cuotas (9.900) cuotas sociales de pesos cincuenta ($ 50) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Luis Alberto GUILLERMÓN, DNI Nº 25.478.592, CUIT/CUIL Nº 20-25478592-0, argentino, con domicilio real en calle Ruta 47 Km. 2 Barrio Arroyo Dulce, Luján, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, nacido el 01/11/1976, de estado civil soltero, de profesión comerciante, suscribe e integra 1.650 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 82.500; Miguel Ángel GUILLERMÓN, DNI Nº 24.725.449, CUIT/CUIL Nº 20-24725449-9, argentino, con domicilio real en calle Solanet Nº 126, General Rodríguez, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, nacido el 25/07/1975, de estado civil casado, de profesión comerciante, suscribe e integra 1.650 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 82.500, Jorge Alberto RIEHME, DNI Nº 12.843.734, CUIT/CUIL Nº 20-12843734-8, argentino, con domicilio real en calle Presidente Perón Nº 564, de Urdinarrain, nacido el 17/11/1958, de estado civil casado, de profesión ingeniero, suscribe 1.650 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 82.500, Alonso Matías LEGARIA, DNI Nº 25.714.714, CUIT/CUIL Nº 20-25714714-3, argentino, con domicilio real en calle Presidente Perón Nº 69 de Urdinarrain, nacido el 21/07/1977, de estado civil soltero, de profesión abogado, suscribe 1.650 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 82.500, Mariano Ismael BIDEGAIN, DNI Nº 25.714.713, CUIT/CUIL Nº 20-714713-5, argentino, con domicilio real en calle Avda. Libertad Nº 1.101 de Urdinarrain, nacido el 22/07/1977, de estado civil soltero, de profesión abogado, suscribe 825 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 41.250, Valeria Inés BIDEGAIN, DNI Nº 27.609.377, CUIT/CUIL Nº 27-27609377-6, argentina, con domicilio real en calle Avda. Libertad Nº 1.101 de Urdinarrain, nacida el 09/02/1981, de estado civil soltera, de profesión médica, suscribe 825 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 41.250, Leonardo MUSSI, DNI Nº 27.609.303, CUIT/CUIL Nº 20-27609303-8, argentino nativo, nacido el 14/08/1980, soltero, domiciliado en calle J.C. Patriarca Nº 674, de Urdinarrain, de profesión comerciante, suscribe 1.650 cuotas sociales, que representan un capital de pesos $ 82.500.- Todas las cuotas sociales se encuentran suscriptas e integradas en un ciento por ciento (100%)";

"QUINTA – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de tres gerentes, socios o no socios, por el plazo de duración de la sociedad, designándose como tal a los socios Luis Alberto GUILLERMON, DNI Nº 25.478.592, Jorge Alberto RÍEME, DNI Nº 12.843.734, y Leonardo MUSSI, DNI Nº 27.609.303.

Los gerentes tendrán el uso de la firma social, que en todos los casos deberá estar precedida por el sello de la sociedad, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 7 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008798 1 v./20.9.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

COMPLEJO PP SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspec ción de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Objeto del acto: Constitución de COMPLEJO P.P. SRL.

Socios: MAXIMILIANO TRAUTMANN, DNI Nº 28.074.340, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18 de marzo de 1980, domiciliado en Avda. Mitre Nº 3035, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; SOFIA TRAUTMANN, DNI Nº 31.515.738, argentina, soltera, Profesora de Educación Física, nacida el 4 de noviembre de 1985, domiciliada en Mitre Nº 3035 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y ANA TRAUTMANN, DNI Nº 30.554.375, argentina, soltera, Licenciada en Bellas Artes, nacida el 26 de marzo de 1984, domiciliada en Mitre Nº 3035 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del instrumento: 9 de diciembre de 2015.

Denominación: COMPLEJO P.P. SRL.

Domicilio: Ciudad de Paraná.-

Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el desarrollo en el país de la actividad de explotación de establecimientos destinados a recreo o veraneo, campings, campamentos, piletas de natación, playas, establecimientos para la práctica deportiva, salones de entretenimientos y juegos para niños o adultos; y la prestación de servicios en cantinas, confiterías, rotiserías y restaurantes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad estará habilitada a desarrollar todas las actividades complementarias y accesorias al mismo de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 de sociedades comerciales y modificatorias. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas en la ley y en este estatuto.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad se establece por el térmi no de noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por menor o igual plazo por acuerdo de socios con el voto favorable de la mayoría del capital social.-

Capital social: El capital social es de $ 100.000 (pesos cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas iguales de $ 1.000 (pesos mil) cada una, suscrip tas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: MAXIMILIANO TRAUTMANN, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas, por la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil); SOFIA TRAUTMANN, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas, por la suma de $ 25.000 (pesos veinticinco mil); y ANA TRAUTMANN, la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas, por la suma de $ 25.000 (pesos veinticinco mil).

El capital es integrado en un 25% en efectivo por partes iguales entre los socios, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se com pletará la integración.-

Organo de administración - Representación legal: La administración de la sociedad será ejercida por una persona, socia o no, en calidad de Gerente, quién ejercerá la representación legal y uso de la firma social en forma individual. Su designación será resuelta por acuerdo con el voto favorable de socios que representen como mínimo más de la mitad del capital social, y deberá ser comunicada al Registro Público de Comercio del domicilio social. Su duración en el cargo continuará hasta que sea nombrado un reemplazante o por renuncia al mismo.

En su carácter de Gerente, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con facultad para realizar todos los actos de administración y disposición autorizados por la ley. Los contratantes dejan expresamente establecido que pueden mediante resolución con el voto favorable de la mayoría del capital desig nar otro gerente, que reemplace al anterior, comunican do dicha designación al Registro Público de Comercio de su domicilio social, para que tome razón de ello. La remuneración del gerente será determinada en reunión de socios e imputada a gastos del ejercicio en que se devengue, pudiendo percibir anticipos si la misma es fijada en forma anual.-

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de agosto de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 28 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008778 1 v./20.9.16

— — —

CONCORDIA

CHIKY SEGURIDAD PRIVADA SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Constitución: CHIKY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Fecha: 02 de agosto de 2016.-

Socios: GONZALEZ, Silvia Itatí, MI N° 21.117.609, nacida el 6 de noviembre de 1969, de 46 años de edad, argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arruabarrena N° 207, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, RUIZ DIAZ, Ulises, MI N° 36.101.234, nacido el 4 de Julio de 1992, de 24 años de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arruabarrena N° 207 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: Arruabarrena N° 207, Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Custodia de mercaderías en tránsito, b)Planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad, c) Escolta y protección de personas determinadas previa autorización que corresponda, d) Vigilancia y protección de personas, y de bienes privados y/o públicos e) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos deportivos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas f) Custodia del depósito, del recuento y de la clasificación de monedas y billetes, títulos-valores y demás objetos lícitos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras. g) Custodia del transporte y de la distribución de los objetos a que se refiere el punto f) anterior, a través de los distintos medios, cuando por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial. h) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. i) El control de admisión de personas y permanencia de clientes en locales bailables, de espectáculos públicos y de entretenimiento en general. j) Operaciones de Investigaciones privadas .- Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada por 10 años por voluntad unánime de los socios.

Capital social: El capital social es de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal pesos dos mil quinientos ($ 2.500,00), cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: SILVIA ITATI GONZALEZ, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00), ULISES RUIZ DIAZ; cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000,00). El capital se integra de la siguiente manera: el cien por cien en dinero efectivo, a integrarse en su totalidad en este acto.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Representación legal: socio gerente el señor Ulises Ruiz Diaz.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008772 1 v./20.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016
1123, 1124, 1125, 1126
RESOLUCIONES
Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia
0049

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08